



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 5/2010 (Nº 51 del Mandato)
FECHA: 29 -ABRIL -2010

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa-Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Doña María Isabel Fernández Gutiérrez
Don José Antonio Sobrino Ribes
Don Francisco Sánchez Luna
Doña María del Carmen Román Ortega
Doña Laura Chorro Diéguez
Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Doña María Otilia García-Pertusa Giménez

GRUPO SOCIALISTA

Don Roque Moreno Fonseret
Doña María Carmen Sánchez Brufal
Don Ángel Pernías Peco
Doña María Aurora Gómez Cardosa
Don Manuel de Barros Canuria
Doña María Dolores Cardona del Rosario
Don Jorge Espí Llopis
Doña Laura Soler Azorín
Don Javier Carlos Macho Lorenzo
Don Vicente Juan Ricardo Urios Pastor
Doña María José Adsuar Nicolás
Don Eduardo Díez Escámez
Doña María Dolores Fernández Martí
Don José Antonio Viñes García

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Miguel Cabeza Cabeza
Doña Sonia Alegría Polo

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y diez minutos del día veintinueve de abril de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, don José Joaquín Ripoll Serrano, a quien la Sra. Presidenta considera excusado.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta interrumpe la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, para la intervención ante el Pleno de don Antonio Marín Saorín, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en relación con el asunto I-2.1 del Orden del Día, reanudándose la misma a las nueve horas y veintiocho minutos.

La Presidencia interrumpe de nuevo la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, para la intervención de don Manuel Parra, en representación de C.C.O.O., en relación con el asunto II-2.2 del Orden del Día. Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 4/2010, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por **unanimidad**.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2010: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El pasado día 16 de marzo, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2010 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos administrativos. Igualmente, han sido aprobadas inicialmente en el mismo Acuerdo la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos. El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de edicto en el BOP nº 53, de 18 de marzo de 2010, por lo que el periodo de alegaciones es el comprendido entre el día 20 de marzo y 8 de abril, ambos inclusive. Dentro del citado periodo se han presentado los siguientes escritos de alegaciones, que figuran en su expediente, y que así constan en los certificados expedidos por el Sr. Vicesecretario, y que son los siguientes:

Alegaciones a la Plantilla de Personal:

FECHA	Nº REGISTRO	INTERESADO
30-03-2010	015.271	CSI-CSIF, Sección Sindical del Ayuntamiento de Alicante
08-04-2010	016.423	Antonio Marín Saorín y otros.
12-04-2010	017.059	Elvira Ruiz Olmos, en representación de la Confederación Sindical CCOO, PV.

Alegaciones al Presupuesto:

FECHA	Nº REGISTRO	INTERESADO
30-03-2010	015.279	CSI-CSIF, Sección Sindical del Ayuntamiento de Alicante
06-04-2010	016.089	Nuria Brotons Vegara, en representación de Sabatera, S. L.
08-04-2010	E20100004099	Miguel Baena del Pino, en representación de Ángeles Narejos Fernández y otros interesados.

Los dos primeros escritos han sido presentados ante el Registro General del Ayuntamiento, y el tercero ante el Registro de la Gerencia de Urbanismo.

Constan asimismo, los siguientes escritos:

<u>Solicitante</u>	<u>Fecha de Entrada en Registro General</u>	<u>Nº de entrada en Registro General</u>
Sra. Secretaria General del SEP-CV.	11/03/2010	011.695
Sr. Secretario General de la Sección Sindical UGT.	16/03/2010	012.727
Sra. Presidenta de la Junta de Personal.	16/03/2010	012.788
D. Baldomero Rubio Ruiz Delegado Personal Funcionario Patronato Municipal de Deportes	09/04/2010	016.699

No procede admitir los escritos citados al estar presentados fuera del plazo legal determinado para la presentación de alegaciones.

Las alegaciones presentadas en plazo, en síntesis, solicitan lo siguiente:

En el escrito nº 015.271 de la Sección sindical de CSI-CSIF solicita que se proceda a realizar las modificaciones necesarias en la plantilla municipal para el ejercicio 2010, a fin de mantener las 17 plazas de las brigadas municipales que reseña dentro de la misma y por lo tanto que no se amorticen.

En el escrito nº 016.423 D. Antonio Marín y otros muestran su rechazo a la amortización de las 17 plazas de las brigadas municipales y solicitan que la desaparición de la modificación de la plantilla que se propone para los presupuestos de 2010 y se oferten y convoquen las plazas referidas.

En el escrito nº 017.059 la CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CCOO PV expone que en la presente plantilla para el 2010 se introducen modificaciones respecto a la del año 2009, amortizando ,transformando y creando distintas plazas que no han sido objeto de la debida negociación por lo que solicita que se tengan por presentadas las alegaciones a la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada por el pleno municipal y se proceda a retrotraer las actuaciones convocando la Mesa de Negociación a fin de proceder a la preceptiva negociación de las modificaciones propuestas.

En el escrito registrado con el nº 015.279 CSI-CSIF solicita incluir una partida del 1% de la masa salarial para las modificaciones de la RPT de 2010, con el fin de evitar desigualdades entre los trabajadores del Grupo C2, así como otras necesidades pendientes como las reivindicaciones laborales de éste y otros sindicatos.

En el escrito registrado con el nº 016.089 Nuria Brotons Vegara, en representación de Sabatera, S. L. se solicita que se consigne en el presupuesto la cantidad de 848.943,94 € y sus correspondientes intereses de demora para el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en el expediente nº 26/2008.

En el escrito presentado con el nº E20100004099, el letrado D. Manuel Baena del Pino solicita la inclusión de consignación presupuestaria para atender expropiaciones que afectan a varios interesados a los que representa. Aporta documentos que justifican la representación de los interesados.

Visto lo determinado en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, los reclamantes citados anteriormente están legitimados para presentar las alegaciones que nos ocupan, por lo que a continuación se analizan las mismas.

Cabe señalar que los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por la ley. Así, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Desde el punto de vista de la suficiencia de las partidas de gasto para atender a los servicios obligatorios, el Presupuesto aprobado inicialmente es el resultado de la asignación de los recursos financieros disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado como prioritarios, en coordinación con las distintas áreas operativas. Se debe tener en cuenta a estos efectos, que la actual situación de crisis económica ha devenido en una importante reducción de ingresos, por lo que cada servicio ha asignado consignación a aquellas partidas que han considerado más importantes.

Sobre el fondo de los asuntos apuntados en los distintos escritos de alegaciones, se efectúan las siguientes consideraciones:

Alegaciones a la Plantilla de Personal:

En primer lugar indicar que el Acuerdo del Pleno sobre el que se está alegando aprueba el Presupuesto y la Plantilla para 2010, no la Relación de Puestos de Trabajo a que se refiere en su alegación CCOO.

La Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2009, publicada en el BOPA de 17/11/2009, no estando en estos momentos en fase de alegaciones ni de recursos.

El Municipio, a través del Presupuesto, ordena sus recursos en virtud de una planificación de ingresos y gastos para el ejercicio siendo la plantilla una parte del mismo en la que se deben incluir todas las plazas dotadas presupuestariamente y que en ningún caso debe confundirse con la RPT por cuanto su naturaleza, formación y función son totalmente distintas.

Las plantillas de personal se pueden configurar pues como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas que están dotadas presupuestariamente cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario (TSJ nº 146/2008, 5 de mayo)

Con la aprobación de la plantilla junto con el presupuesto se pretende coordinar la estructura de la función pública del municipio con la decisiones presupuestarias y para ello la administración goza de la potestad de autoorganización así reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local debiendo confeccionarla atendiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia según el art.90 de dicha Ley

Como el propio Acuerdo de aprobación inicial indica la propuesta está ajustada a las disponibilidades presupuestarias actuales, atendiendo las solicitudes de las concejalías en base a los recursos disponibles y a las necesidades que el gobierno municipal considera prioritarias atender para el cumplimiento de sus objetivos.

No se aporta por los alegantes fundamentos de hecho o derecho, que motiven la no amortización de las plazas propuestas, por lo que atendiendo a los principios anteriormente expuestos no procede acceder a lo solicitado.

El artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público contiene las materias que deben ser objeto de negociación, entre las que no se encuentra incluida la plantilla, así como las materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, entre las que sí se encuentran incluidas “las decisiones de la administración que afecten a sus potestades de autoorganización”.

Por cuanto antecede procede desestimar las alegaciones formuladas por el sindicato CSIF, por D. Antonio Marín y otros y por el sindicato CCOO- PV.

Alegaciones al Presupuesto:

En lo que se refiere al escrito registrado con el nº 015.279 CSI-CSIF, se ha de manifestar que la consignación de las partidas correspondientes al Capítulo I, se lleva a efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, considerando en primer lugar las normas legales de obligado cumplimiento, así como los compromisos de carácter político que no se opongan a las citadas normas. Sujeto todo ello a la existencia de recursos financieros, que para el presente Presupuesto son muy limitados. Ello no obstante, y como quiera que todas las plazas incluso las vacantes están dotadas para la totalidad del ejercicio, es previsible que se produzcan economías en el Capítulo I, cuyo importe se puede utilizar para este u otros fines, mediante la correspondiente modificación de presupuesto, sin que sea preciso que conste en el Presupuesto inicialmente aprobado.

D^a Nuria Brotons Vegara ha presentado un escrito registrado con el nº 016.089, el día 6 de abril de 2010, en representación de la mercantil “Sabatera, SL. Junto al citado escrito aporta documentación justificativa de la representación. Solicita la inclusión de una partida específica para el pago de expropiación forzosa, por importe de 848.943,94 € cantidad a la que asciende el justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación mediante el expediente nº 26/2008. El Ayuntamiento de Alicante no ha impugnado dicho valor, aunque al parecer si lo ha hecho la contraparte.

La gestión de recursos escasos obliga al Municipio a no consignar partidas específicas para cada expropiación, sino partidas genéricas con las que se atienden las obligaciones derivadas de las expropiaciones, toda vez que los expedientes para la expropiación forzosa de terrenos destinados al cumplimiento

de los fines del Ayuntamiento se suelen prolongar durante mucho tiempo, y consignar y reservar el importe de cada una de ellas (frecuentemente muy discutido) resulta económicamente inviable, si consideramos los costes financieros de dicho método.

En esta línea de actuación, el Ayuntamiento de Alicante mediante el expediente de modificación de créditos nº 3 de 2009 creó la partida 31-511.00-600.00 “Expropiaciones urbanísticas”, con un importe de 1.867.066,26 € el edicto de aprobación definitiva de la citada modificación se publicó en el BOP el día 13 de noviembre de 2009, en pleno proceso de cierre presupuestario, por lo que probablemente no se efectuó el pago (o alternativamente, depósito ante la Caja General de Depósitos) solicitado por el interesado.

Actualmente, se ha procedido a la incorporación como remanente del saldo de la partida citada en el párrafo anterior, que asciende a 867.066,26 € no existiendo obstáculos administrativos ni económicos para pagar la expropiación que nos ocupa.

Por todo ello, no es preciso la inclusión de una partida en el nuevo presupuesto para el pago del expediente de expropiación que nos ocupa, debiendo desestimarse la alegación. Ello no obstante, y simultáneamente, sin más trámite se solicita a la Concejalía de Urbanismo que inicie el procedimiento de reconocimiento de la obligación y posterior pago del justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación según el expediente 26/2008.

D. Manuel Baena del Pino ha presentado el día 21 de abril de 2010 un escrito ante el Registro Municipal, con el número 018.657 por el que desiste de las alegaciones presentadas.

A la vista de cuanto antecede, procede a juicio de los técnicos informantes, desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2010 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos administrativos, así como la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos en los términos en que fueron inicialmente aprobados.

Esta propuesta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2010, según consta en el certificado expedido por el Sr. Secretario de la Junta, que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El **Sr. Moreno Fonseret**, Portavoz del GS, se refiere al Presupuesto como un documento que responde a un ejercicio de malabarismo presupuestario, que no se va a ejecutar ni con eficacia ni eficiencia, además de que no se ajusta a la realidad económica- social de la ciudad.

Entra en más detalle con respecto a la Plantilla de Personal y destaca un hecho que no es la primera vez que se produce y que ha sido objeto de la presentación de alegaciones por todas las fuerzas sindicales municipales y por la Junta de Personal, como es la amortización, en concreto de diecisiete plazas del área de Atención Urbana, que es innecesaria y responde a un acto arbitrario del equipo de Gobierno municipal, que la justifica por causas de disponibilidad presupuestaria y del ejercicio de la potestad de autoorganización municipal.

Critica las razones aducidas para la amortización de las referidas plazas, y las rebate porque entiende que estas plazas son necesarias en el área en la que se pretenden suprimir, además del menosprecio que supone para los trabajadores de la misma y, ante todo, porque responde a la voluntad decidida del equipo de Gobierno de privatizar los servicios municipales, con la contratación de servicios, como los de 48 horas, que podrían realizarse por trabajadores municipales y aún más, ya contemplados en contratos existentes, con el coste económico añadido que ello conlleva, y para esto, dice, se ha vendido patrimonio de todos los alicantinos, como acciones de las empresas de COMAGUA y LABAQUA, por veinte millones de euros, y enajenado patrimonio municipal de suelo por valor de tres millones de euros.

Por lo que concluye que el PP privatizará servicios, pero con la oposición del GS y el sentir mayoritario en contra de esta Casa.

El **Sr. Zaragoza Mas** critica la postura contraria mantenida por el Portavoz del GS al Proyecto de Presupuesto y de Plantilla de Personal, al que el GS no ha presentado ninguna alegación en la fase de aprobación inicial ni en ésta, de aprobación definitiva, además de su falta de apoyo a los Sindicatos, a los que asegura que engañó, y todo, porque tiene preocupaciones electoralistas.

En relación con la Plantilla de Personal, explica las motivaciones por las cuales han sido desestimadas las alegaciones y se refiere, en primer lugar, a las presentadas fuera de plazo, entre las que se encuentra la de la presidenta de la

Junta de Personal, lo que ha dado lugar a la imposibilidad de atenderlas. A continuación, se refiere a las presentadas por el CSIF, que han sido desestimadas por no aportar fundamentos de hecho o derecho que motiven la no amortización de las plazas propuestas, además de citar de forma expresa el artículo 37 de la Ley de la Función Pública en el que se encuentran recogidas las materias que deben ser objeto de negociación, entre las que no se encuentra incluida la Plantilla de Personal, además de referirse a las excluidas de negociación: las decisiones de la administración que afecten a su potestad de autoorganización. Sobre las alegaciones formuladas por CCOO dice que las mismas se refieren a la Relación de Puestos de Trabajo, que fue objeto de aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2009, no estando en estos momentos en fase de alegaciones ni de recursos.

Por lo que respecta a las alegaciones presentadas al Proyecto de Presupuesto, informa de que la del CSI-CSIF solicita incluir una partida del 1% de la masa salarial para las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo 2010, a la que se ha contestado que dicha prerrogativa corresponde a la Concejalía de Recursos Humanos y sujeta a la existencia de recursos financieros, aunque ante la previsibilidad de que se produzcan economías en el Capítulo I, éstas podrán destinarse a éste u otro fin, mediante la tramitación de la consiguiente modificación presupuestaria, sin la necesidad de que la misma conste en el Presupuesto inicialmente aprobado. Además, también menciona la de la Sra. Brotons Vergara que se desestima porque actualmente se ha procedido a la incorporación como remanente de saldo de la partida de expropiaciones, no habiendo obstáculos para el pago de la expropiación que se reclama y por ello, no es preciso incluir la consignación en el Proyecto de Presupuesto. Por último, hace referencia a la de don Manuel Baena del Pino, de la que posteriormente ha desistido, dice, por confiar en el Gobierno municipal.

El **Sr. Moreno Fonseret**, se muestra rotundo y dice que el problema no debería de haberse originado, puesto que la amortización de estas plazas no debería de haberse contemplado en el Proyecto de Presupuesto que se aprueba hoy por el Pleno del Ayuntamiento, en el que no se ha incluido ninguna de las alegaciones presentadas, por lo que el acto de fe, que ahora solicita el equipo de Gobierno, no va a contar con el apoyo del GS, puesto que el PP hace tiempo que perdió la credibilidad, y por ello, declara que si el equipo de Gobierno quiere privatizar lo hará sin el apoyo del GS.

El **Concejal Delegado de Hacienda** hace referencia a los titulares de prensa de hoy, que dicen que España va al abismo por la forma de gobernar del PSOE, por su mala gestión, al igual que la nefasta y absurda gestión que

desarrolla el GS en la oposición municipal, añadiendo que el Sr. Moreno Fonseret no ha prestado a los Sindicatos el apoyo prometido en el Pleno anterior, concluyendo que debe bajar a la calle para conocer la realidad de nuestra ciudad.

Antes de proceder a la votación del asunto, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** constata que mantendrá el compromiso adquirido con todos los representantes de las brigadas municipales y que en la primera modificación presupuestaria que se apruebe se sacarán entre siete y nueve plazas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido el asunto a votación resulta un empate –14 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)–.

Conforme lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)–, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido afirmativo de la Sra. Alcaldesa-Presidenta por concederle la ley voto de calidad.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado, el Pleno del Ayuntamiento aprueba los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar la totalidad de las reclamaciones contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de la Plantilla de Plazas de este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el año 2010.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el año 2010.

Tercero.- Prever para la financiación de inversiones la cantidad de 12.000.000 €a recaudar a través de concierto de préstamos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo con inclusión del Presupuesto aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO
2010

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	113.344.223,76
2	Impuestos indirectos	8.725.370,00
3	Tasas y otros ingresos	36.556.206,00
4	Transferencias corrientes.....	62.792.358,80
5	Ingresos Patrimoniales	17.190.315,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	3.769.000,00
7	Transferencias de capital	5.211.925,00
8	Activos financieros.....	750.000,00
9	Pasivos financieros.....	12.000.000,00
	SUMA	260.339.398,56

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	92.949.452,55
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.031.820,46
3	Gastos financieros	3.305.122,32
4	Transferencias corrientes	35.973.886,74
6	Inversiones reales	14.557.281,51
7	Transferencias de capital	6.168.495,75
8	Activos financieros	750.000,00
9	Pasivos financieros	15.583.339,23
	SUMA	260.339.398,56

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	905.380,00
4	Transferencias corrientes	2.593.102,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.765.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	4.624,00
7	Transferencias de capital	1.358.337,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	672.068,00
	SUMA	7.308.511,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	1.327.544,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.653.488,00
3	Gastos financieros	584.215,00
4	Transferencias corrientes	18.151,00
6	Inversiones reales	1.959.944,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	755.169,00
	SUMA	7.308.511,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	1.025.258,79
4	Transferencias corrientes	3.681.119,00
5	Ingresos Patrimoniales	157.386,00
7	Transferencias de capital	1.200.000,00
8	Activos financieros	72.819,75
	SUMA	6.136.583,54

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de personal	2.999.765,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.234.552,40
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	626.445,53
6	Inversiones reales	1.200.000,00
8	Activos financieros	72.819,75
	SUMA	6.136.583,54

Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	233.806,00
4	Transferencias corrientes	1.993.866,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.100,00
8	Activos financieros	18.030,00
	SUMA	2.253.802,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de personal	1.967.146,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	267.926,00
3	Gastos financieros	700,00
8	Activos financieros	18.030,00
	SUMA	2.253.802,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias corrientes	1.824.100,00
5	Ingresos Patrimoniales	331.400,00
8	Activos financieros	8.000,00
	SUMA	2.163.800,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de personal	768.518,69
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.149.300,06
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	237.681,25
8	Activos financieros	8.000,00
	SUMA	2.163.800,00

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	21.007,00
4	Transferencias corrientes	2.147.414,40
5	Ingresos Patrimoniales	262.000,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
8	Activos financieros	12.000,00
	SUMA	2.448.421,40

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de personal	1.322.319,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	773.535,00
3	Gastos financieros	2.700,00
4	Transferencias corrientes	331.867,40
6	Inversiones reales	6.000,00
8	Activos financieros	12.000,00
	SUMA	2.448.421,40

Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	49.589,00
4	Transferencias corrientes	4.067.068,82
5	Ingresos Patrimoniales	13.220,00
7	Transferencias de capital	800.000,00
8	Activos financieros	27.180,00
	SUMA	4.957.057,82

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de personal	1.400.000,82
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.082.170,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	647.107,00
6	Inversiones reales	800.000,00
8	Activos financieros	27.180,00
	SUMA	4.957.057,82

Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	1.371.899,51
4	Transferencias corrientes	1.000.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	100.000,00
7	Transferencias de capital	3.207.630,35
8	Activos financieros	15.000,00
	SUMA	<u>5.694.529,86</u>

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	1.661.902,33
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	724.397,18
3	Gastos financieros	30.600,00
4	Transferencias corrientes	55.000,00
6	Inversiones reales	3.207.630,35
8	Activos financieros	15.000,00
	SUMA	<u>5.694.529,86</u>

MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA

Modificaciones de la Plantilla de Plazas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (Anexo I):

1.- Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

• En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

II. Escala de Administración General.

A) Subescala Administrativa.

▪ Una plaza de Administrativo (23301085), con un puesto de la misma denominación (707069).

B) Subescala Auxiliar.

▪ Trece plazas de Auxiliar de Administración General (24401231 a 24401243), con puestos correlativos de la misma denominación (313217 a 313229).

C) Subescala Subalterna.

▪ Una plaza de Conserje de Grupos Escolares (25505073), con un puesto de conserje (105238).

▪ Doce plazas de Conserje (25506066 a 25506077), con puestos correlativos de la misma denominación (105226 a 105237).

III. Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica.

a) Clase de Técnicos Superiores.

▪ Una plaza de Letrado Asesor Jurídico (31105007), con un puesto de Letrado Asesor Jurídico (1805006).

b) Clase de Técnicos Medios.

▪ Dos plazas de Asistente Social o Diplomados en Trabajos Sociales, (nº 31211053 y 31211054), con dos puestos de Técnico Medio (nº 1102108 y 1102109).

▪ Una plaza de Técnico Medio de Arquitectura en Ingeniería (31208007).

c) Clase de Técnicos Auxiliares.

▪ Dos plazas de Auxiliar Titulado de Archivo y Bibliotecas (31301018 y 31301009), con puestos de Técnico Auxiliar (703029 y 703030).

B) Subescala de Servicios Especiales.

b) Clase de Servicio contra Incendios.

▪ Tres plazas de Sargento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en el Subgrupo A2 (32506006 a 32506008), con puestos correlativos de la misma denominación (nº 1104006 a 1104008).

▪ Tres plazas de Sargento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en el Subgrupo C1 (32502006 a 32502008), con puestos correlativos de la misma denominación (nº 1104006 a 1104008).

c) Clase de Plazas de Cometidos Especiales.

▪ Tres plazas de Agente de Movilidad (32672016 a 32672019), con puestos correlativos de la misma denominación (321017 a 321019).

d) Clase de plazas de Personal de Oficios.

▪ Cuatro plazas de Ayudante de Servicios Varios (32771034 a 32771037), con puestos correlativos de ayudante (107157 a 107160).

Las plazas vacantes del Grupo retributivo que queden vacantes con ocasión de la cobertura de las plazas que se indican a continuación se amortizarán, con el fin de que la dotación global de plazas no resulte alterada:

▪ Las plazas del Subgrupo retributivo C2 que queden vacantes, con ocasión de la cobertura de las dos plazas de Auxiliar Titulado de Archivo y Bibliotecas.

▪ Las plazas del Grupo retributivo C1 que queden vacantes, con ocasión de la cobertura de las tres plazas de Sargento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en el Subgrupo A2.

• En la plantilla reservada a Funcionarios de Empleo:

▪ Dos plazas de Asesor.

▪ Una plaza de Soporte Técnico.

▪ Dos plazas de Soporte Administrativo.

La correspondencia de los puestos de trabajo indicados con sus plazas lo son a efectos del Anexo de Personal regulado en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.-. Amortizar, y en su caso transformar, las siguientes plazas, de la plantilla, con sus puestos de trabajo correlativos, de la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

▪ Tres plazas de Oficial de Talleres, del Subgrupo C2 .

▪ Dos plazas de Oficial de Vías Públicas y Obras del subgrupo C2.

▪ Tres plazas de Oficial Electricista de Alumbrado del subgrupo C2.

▪ Una plaza de Oficial Electricista de Autos del subgrupo C2.

▪ Una plaza de Oficial Mayor del subgrupo A1.

▪ Dos plazas de Operario de Jardines de Otras Agrupaciones

Profesionales.

- Una plaza de Operario de Vías Públicas y Obras de Otras Agrupaciones Profesionales.

- Una plaza de Ayudante de Talleres de Otras Agrupaciones Profesionales.

- Dos plazas de Ayudante Electricista de Alumbrado de Otras Agrupaciones Profesionales.

- Una plaza de Ayudante de Servicios Varios.

- Transformar siete plazas de Educador de Calle (32621009 a 32621015), en seis plazas de Asistente Social o Diplomados en Trabajos Sociales, (nº 31211048 y 31211049) y en una de Educador Social (32622003).

- Transformar dos plazas de Asistente Social o Diplomados en Trabajos Sociales (31211051 y 31211052), en dos plazas de Educador Social (32622001 y 32622002).

- Transformar una plaza de Técnico en Arquitectura o Ingeniería (31116002) en Ingeniero Agrónomo (31128002).

- Transformar una plaza de Técnico Realizador de Medios Audiovisuales (32624001) en Técnico Operador de Equipos de Medios Audiovisuales (31307001).

- Transformar una plaza de Ingeniero Industrial (31104005) en Ingeniero Técnico Industrial (31203006).

- Transformar una plaza de Psicólogo (31110003) en Técnico de Administración General (21101045).

- Transformar una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (31203001) en Ingeniero Técnico de Obras Públicas (31201017).

- Transformar una plaza de Técnico Medio de Arquitectura e Ingeniería (31208007) en Ingeniero Técnico de Obras Públicas (31201018).

- Transformar una plaza de Celador de Instalaciones Deportivas (32780002) en Conserje (25506063).

- Transformar una plaza de Oficial Taquillero del Castillo de Santa Bárbara (32664002) en Conserje (25506078).

- Transformar una plaza de Conserje del Pabellón de Deportes (25503001) en Conserje (25506079).

3.- Dar cuenta, de la amortización y, en su caso, transformación de las siguientes plazas ya prevista en Plantilla o en la Relación de Puestos de Trabajo:

▪ Amortización de 92 plazas de Bombero C2 y de los puestos correlativos de la misma denominación, prevista por la reclasificación de la plaza de “Bombero C2” en “Bombero C1”.

▪ Transformación de una plaza de Auxiliar de Policía, y puesto correlativo de la misma denominación, en una plaza de Agente de la Policía Local.

▪ Transformación de tres plazas de Ayudante Cargador del Matadero (32775002, 32775004 y 32775005), en dos plazas de Ayudante de Servicios (32771032 y 32771033) y una plaza de Conserje (25506064).

▪ Transformación de una plaza de Especialista de ERME (32693002) en Conserje (25506065).

▪ Transformación de una plaza de Jefe de Sacrificio (32706001), en una plaza de Ayudante de Servicios Varios (32771031).

4.- Aprobar asimismo, la plantilla de los Organismos Autónomos que figuran en el expediente como Anexo II, para el ejercicio presupuestario del 2010, con las siguientes modificaciones, que se deducen de los acuerdos aprobados por las correspondientes Juntas Rectoras:

➤ Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.- Se crea una plaza de Educador (Laboral Fijo).

➤ Patronato Municipal de Deportes.- Según informe del Sr. Jefe de Servicio del PMD, que obra en el expediente: “Para el ejercicio 2010 la plantilla del personal del Patronato, no contiene modificaciones en cuanto al personal que la comprende, laboral fijo del Patronato, si bien en cuanto a su vinculación jurídica, tal y como estaba previsto parte del personal hasta el momento laboral, adquirirá la condición de funcionario, al superar el proceso de funcionarización acordado para el personal del Patronato Municipal de Deportes.”.

➤ Patronato Municipal de Turismo.- Se crean tres plazas en la plantilla de Funcionarios: un Técnico Superior en Turismo, un Técnico de Gestión Turística y un Informador Turístico.

➤ Patronato Municipal de la Vivienda.- No presenta modificaciones respecto a la plantilla de 2009.

➤ Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.- Se crea

una plaza de Auxiliar Administrativo (Funcionario).

➤ Gerencia Municipal de Urbanismo.- No presenta modificaciones respecto a la plantilla de 2009.

➤ Patronato Municipal de Cultura.- Se crea una plaza de Técnico Medio de Gestión (Laboral Fijo).

ANEXO N° 1

PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

<u>ANEXO 1</u>						
PLANTILLA ORGANICA DE PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, PRESENTADA CON LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2008, AJUSTADA A LA ESTRUCTURA DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, DE 18 DE ABRIL, PÚBLICO, REAL DECRETO 1174/1987, DE 18 DE SEPTIEMBRE Y LEY 6/1999 DE 19 DE ABRIL DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN LO QUE AFECTA A LA POLICIA LOCAL. Y ADAPTADA A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.						

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
VICESECRETARIO	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	41	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
TECNICO ADMINISTRATIVO (1)	1	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
TECNICO DE GESTIÓN (15)	5	A2	ADMINISTRACION GENERAL	GESTIÓN	GESTIÓN	TECNICO MEDIO
ADMINISTRATIVO	78	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	241	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES (7)	69	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO

CONSERJE (7)	97	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ARQUITECTO	5	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO INDUSTRIAL (8)	5	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LETRADO/A-ASESOR/A JURIDICO/A	7	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN MATERIAS PROPIAS DE LA RAMA DE HUMANIDADES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA, INGENIERIA O FÍSICAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA, COORDINADOR DE MERCADOS	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PSICOLOGO/A (9)	13	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PEDAGOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS, INFORMÁTICA O INGENIERIA INDUSTRIAL (ORGANIZACIÓN)	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO EN ARQUITECTURA O INGENIERIA (SUPERIOR)	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN CIENCIAS FÍSICAS O QUÍMICAS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
SOCIOLOGO/A	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EXPERTO SALUD AMBIENTAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

VETERINARIO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN FILOGIA VALENCIANA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
BIOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ARQUEOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LDO. FILOSOFIA Y LETRAS O CIENCIAS DE LA EDUCACION O PSICOLOGIA	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EN INFORMATICA O LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES.	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO AGRONOMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN MATERIAS PROPIAS DE CIENCIAS SOCIALES, Y JURÍDICAS O PSICOLOGÍA.	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	18	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
APAREJADOR/A	8	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA	14	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES	10	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO

TECNICO DE ARQUITECTURA O INGENIERIA (MEDIO)	9	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ATS O DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES O DIPLOMADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES	58	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO EN ACTIVIDADES TURISTICAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA O CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN FILOSOFIA Y LETRAS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
GRADUADO SOCIAL O DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
AUXILIAR TITULADO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	9	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE SISTEMAS	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
DELINEANTE	25	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TECNICO TOPOGRAFO	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SANIDAD AMBIENTAL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

TECNICO OPERADOR EN EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	TECNICO OPERADOR DE EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES
AUXILIAR TECNICO EN ECOLOGIA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN INFORMATICA	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INTENDENTE GENERAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
INTENDENTE PRINCIPAL	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.(ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
INTENDENTE	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
INSPECTOR (5)	17	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
OFICIAL (5)	36	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AGENTE (5)	510	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
SUBOFICIAL SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS (6)	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	TITULADO MEDIO
SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS (6)	8	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	TITULADO MEDIO
CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS (6)	16	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
BOMBERO (6)	137	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROFESOR/A-SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA	56	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO DE FORMACIÓN	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LIC. EN FILOSOFIA Y LETRAS- SECCION CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

TECNICO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION CULTURAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO ESPECIALISTA-AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO PARA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO MUNICIPAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, SECCION GEOGRAFIA E HISTORIA
TITULADO SUPERIOR EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
INSPECTOR DE PERSONAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO SOCIAL
EDUCADOR/A DE CALLE	8	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO MEDIO EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TECNICO DE GESTIÓN CULTURAL (14)	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO DE CONSUMO (13)	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
DOCUMENTALISTA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE INFORMACION JUVENIL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

MONITOR OCUPACIONAL	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
ENCARGADO DE VIGILANCIA PRIVADA (10)	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION DE VIGILANTE DE SEGURIDAD
INSPECTOR/A DE LIMPIEZA	7	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE CONSUMO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL COBRADOR DE RECAUDACION	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
TELEFONISTA	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL TAQUILLERO DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	14	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR DE OBRAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE FOTOGRAFIA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	4	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR DE OBRAS SEMAFORICAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AGENTE DE MOVILIDAD (ANTIGUO CONTROLADOR DE TRÁFICO)	19	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE ACCION SOCIAL (7)	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
JEFE DE TALLERES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ DE SEMAFOROS	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO SERVICIOS VARIOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ DE SEÑALIZACION	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ DE ALUMBRADO	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO

CAPATAZ DE JARDINES	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (11)	6	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR ENCARGADO DE LA SALA DE CONTROL DE TRAFICO (12)	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
OFICIAL DE AIC	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE TALLERES	20	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR MECANICO DEL PARQUE MOVIL	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL	20	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MECANICO DE MOTOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MECANICO ELECTRICISTA DEL PARQUE MOVIL	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL TRACTORISTA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MECANICO DE EXTINCION DE INCENDIOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA DE SEMAFOROS	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE SEÑALIZACION	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA DE ALUMBRADO	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MATARIFE (4)	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE JARDINES	34	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	14	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL LACERO Y DE SERVICIOS VARIOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL

OFICIAL MOBILIARIO URBANO	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE AIC (7)	38	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS (7)	80	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE TALLERES (7)	13	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ELECTRICISTA (7)	6	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE JARDINES (7)	23	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS (7)	16	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

TOTAL: 2.016

1) PLAZAS A TRANSFORMAR EN TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

4) PLAZAS A EXTINGUIR, CONDICIONADO A LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION INDIRECTA DEL MATADERO MUNICIPAL.

6) PLAZAS RECLASIFICADAS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDOS, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁN LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTES.

7) PLAZAS EN PROCESO DE RECLASIFICACIÓN EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 7/2007, DEL EBEP. CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁN LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTES.

8) 1 PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, PARA PROMOCIÓN INTERNA CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE.

9) 1 PLAZA DE PSICÓLOGO, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTE.

10) 1 PLAZA DE ENCARGADO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PROCESO DE RECLASIFICACIÓN, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE.

11) 6 PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁN LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTES.

12) 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR ENCARGADO DE LA SALA DE CONTROL DE TRAFICO EN PROCESO DE RECLASIFICACIÓN, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE

13) 1 PLAZA DE TECNICO MEDIO DE CONSUMO EN PROCESO DE RECLASIFICACIÓN CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE.

14) 3 PLAZAS EN PROCESO DE RECLASIFICACIÓN A TECNICO DE GESTIÓN CULTURAL, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁN LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTES.

15) 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE.

16) LAS PLAZAS CORRESPONDEN A LOS ANTIGUOS CONTROLADORES DE TRÁFICO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN "AGENTE DE MOVILIDAD"

PLAZAS A AMORTIZAR CUANDO QUEDEN VACANTES TRAS EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE RECLASIFICACIÓN:

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
ANIMADOR CULTURAL	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
DOCUMENTALISTA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	8	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
SUBOFICIAL SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE CONSUMO	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
BOMBERO	45	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	GRADUADO ESCOLAR
CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO DE VIGILANCIA PRIVADA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION DE VIGILANTE DE SEGURIDAD
OFICIAL ELECTRICISTA DE SEMAFOROS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
AGENTE DE MERCADOS Y LONJAS	1	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
AUXILIAR DE HOGAR	12	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
AUXILIAR DE POLICIA (2)	5	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
AYUDANTE AIC	21	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE

AYUDANTE ASCENSORISTA DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA	1	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE CARGADOR DEL MATADERO (4)	1	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE JARDINES	2	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE SEÑALIZACION	1	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE TALLERES	16	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ELECTRICISTA SEMAFOROS	2	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ELECTRICISTA DE ALUMBRADO	4	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE SEPULTURERO	9	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS	28	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
CELADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS SOCIALES	12	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
ESPECIALISTA DE ERME (3)	2	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
ESPECIALISTA DE PLAYAS	2	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
LIMPIADOR/A	11	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

OPERARIO/A DE JARDINES	23	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE SERVICIOS VARIOS	18	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	16	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DEL CENTRO POLIDEPORTIVO	5	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE	53	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES	70	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
CONSERJE DEL PABELLON DE DEPORTES	1	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
CONSERJE-ENCARGADO DE LA PLAZA DE TOROS	1	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
ORDENANZA DE LA ESTACION DE AUTOBUSES	5	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO

TOTAL 385

**PERSONAL
LABORAL
FLJO**

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES			
OPERARIO/A DE SERVICIOS VARIOS*	1	ESTUDIOS PRIMARIOS				

TOTAL: 1

PLAZAS A AMORTIZAR UNA VEZ REALIZADO EL PROCESO DE COBERTURA POR PROMOCIÓN INTERNA DE LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO SUPERIOR:

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
ADMINISTRATIVO	2	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	2	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TITULADO MEDIO EXPERTO EN TRATAMIENTO O Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
OFICIAL DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
INSPECTOR DE OBRAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
CAPATAZ DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ AUXILIAR DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO

CAPATAZ DE JARDINES	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
OFICIAL DE TALLERES	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
INSPECTOR/A DE CONSUMO	4	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
CONSERJE (7)	6	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
OFICIAL DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR

TOTAL: 24

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE	1	
JEFE DE PRENSA	1	
JEFE DE PROTOCOLO	1	
JEFE DE ESTUDIOS	1	
SECRETARIO/A PARTICULAR	1	
ASESOR	36	
SOPORTE TECNICO	3	
SOPORTE ADMINISTRATIVO	10	
TOTAL:	54	

ANEXO N° 2

PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Patronato Municipal de la Vivienda

PLANTILLA PERSONAL FIJO PARA EL EJERCICIO 2010:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N°	TITULACIÓN EXIGIDA	RÉGIMEN LABORAL Y OBSERVACIONES
Gerente	1	Superior Universitaria o de Escuela Técnica o capacidad técnica o empresarial (art.25 Est)	Estatutos del Patronato (art. 25,26, 27). Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Grupo A1 nivel 29 Código 2004
T.S. Arquitecto	3	Arquitecto Superior	Convenio Personal Laboral Ayunt 2 Grupo A1 nivel 27 código 1706 1 Grupo A1 nivel 26 código 1653
Técnicos Superiores: 1 Antropólogo social 1 Fomento y promoción planes 1 Cultura (Arqueol.) 1 Admon.-G.Personal	4	Titulados superiores	Convenio Personal Laboral Ayunt 1 Grupo A1 nivel 26 código 1654 1 Grupo A1 nivel 26 código 1644 1 Grupo A1 nivel 26 código 1636 1 Grupo A1 nivel 26 código 1618
Técnicos Medios 2 Trabajador Social 1 Especialista Registro 1 Relac. externas	4	Dip. Trabajo Social Diplomado universitario	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1102 Grupo A2 nivel 24
Jefe Administrativo	1	Titulación de B.U.P. o equivalente.	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1101 Grupo C1 nivel 24
Oficial Administrativo (Jefe Dpto. cobros)	1	Titulación de B.U.P. o equivalente.	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1006 Grupo C1 nivel 21
Delineante	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 901 Grupo C1 nivel 19
Programador Informático	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1010 Grupo C1 nivel 21
Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe)	1	Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 803 Grupo C2 nivel 18
Oficial Administrativo	4	Titulación de B.U.P. o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 707 Grupo C1 nivel 18

Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 313 Grupo C2 nivel 16
Peón Especializado (Capataz)	1	FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 601 Grupo C2 nivel 18

Patronato Municipal de Deportes

PLANTILLA 2010 PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	Nº PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIBLE	TIPO DE CONTRATO	OBSERVACIONES
Directora Area Contratación	1	Licenciado Universitario	L/F	A funcionarizar
Director Area Gestión Económica y Sistemas de Información	1	Licenciado o Diplomado Universitario en Ciencias Económicas, Empresariales o A.D.E.	L/F	
Directora Area Gestión y Programación Deportiva	1	Licenciado o Diplomado Universitario en C.A.F.D.	L/F	
Director Area Equipamientos y Mantenimiento	1	Ingeniería o Arquitectura Técnica o Superior	L/F	
Diplomado en Relaciones Laborales	1	Diplomado Universitario en RR.LL.	L/F	* Vacante-se ocupará por promoción interna, supone minoración 1 plaza categoría inferior
Técnico Medio en Gestión Deportiva	1	Diplomado Universitario (1º ciclo) de C.A.F.D.	L/F	* Vacante-ocupada por interno
Médico 1/2 Jornada	1	Licenciado en Medicina	L/F	* Vacante por excedencia del titular (laboral fijo) ocupada por interno

Inspector de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	Bachiller Superior o equivalente	L/F	
Oficial Administrativo	8	Bachiller Superior o equivalente	8 L/F	* 6 fijos * 1 vacante por excedencia del titular (laboral fijo) por ocupar plaza en Ayuntamiento Alicante, ocupada por interino * 1 vacante ocupada por interino
Animador Deportivo de Natación y Socorrista	10	B.U.P. o equivalente - Graduado en E.S.O. o E.G.B. más Título de Monitor de Natación y Socorrismo	10 L/F	* 8 fijos * 1 vacantes por excedencia del titular (Laboral Fijo) ocupada por interino * 1 vacante ocupada por interino
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones	7	Graduado en E.S.O. o E.G.B.	7 L/F	* 3 fijos * 1 fijo jubilado parcial (15% jornada) * 1 vacante por jubilacion parcial del titular (Laboral Fijo) ocupada por contrato relevo * 3 vacantes ocupadas por interinos
Auxiliar Administrativo	7	Graduado en E.S.O. o E.G.B.	7 L/F	* 5 fijos * 2 Vacantes-se ocuparán por promoción interna, supone minoración 2 plazas categ. Inferior
Conserje de Instalaciones Deportivas	48	Certificado de Escolaridad o Graduado en E.S.O. o E.G.B.	48 L/F	* 13 fijos. En proceso de funcionarización * 1 Fijo. En servicio en RR.HH. En proceso de funcionarización. * 1 Fijo. Ocupa plaza Encargado Mto y en servicio en RR.HH. En excedencia y ocupada por interino. * 1 Fijo. Ocupa plaza Encargado Mto. En excedencia y ocupada por interino. En proceso de funcionarización.

				<p>* 1 Fijo. Ocupa plaza Encargado Mto. En excedencia y ocupada por interino. En proceso de funcionarización.</p> <p>* 1 Fijo. Ocupa plaza Administrativo. En excedencia y ocupada por interino.</p>
				<p>* 1 Fijo. En Excedencia por ocupar plaza en Ayuntamiento de Alicante. Ocupada por interino. En proceso de funcionarización.</p> <p>* 29 vacantes ocupadas por interinos</p>

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Ninguna plaza.

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

Puestos	Dotación	Titulación	Observaciones
Diplom. en Ciencias Económ. o Empres.	1	Diplom. C. Económ. o Empresariales	FIJO
Lic. En Pedagog.o Psicología	2	Lic. en Pedagog.o Psicología	FIJO
Diplomado en Trab. Social	1	Diplomado en Trabajo Social	FIJO

Educador	29	Profesor E.G.B.	FIJOS (*)
Oficial Adm. Tipo "A"	1	B.U.P.	FIJO
Oficial Adm. Tipo "B"	1	B.U.P.	FIJO
Apoyo a siestas	13	Técnico en Educación Infantil	TEMPORAL T. PARCIAL NO FIJOS
Cocinero	2	Cert. Estudios Primarios	FIJOS
Ayudante cocina	4	Cert. Estudios Primarios	FIJOS
Serv. Comedor y limpieza	4	Cert. Estudios Primarios	FIJOS
Portero	2	Cert. Estudios Primarios	FIJOS

(*) De ellos, 3 accedieron a la plaza con la titulación exigida. El resto está equiparado, por Convenio, a efectos retributivos.

Patronato Municipal de Turismo

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TÉCNICO SUPERIOR DE TURISMO	1	A1	TITULADO SUPERIOR EN TURISMO	Vacante
TÉCNICO DE GESTIÓN TURÍSTICA	1	A2	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Vacante
INFORMADOR TURÍSTICO	1	C1	BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	Vacante

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR-GERENTE	1		Relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección. Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto (Vacante)
TÉCNICO MEDIO ADMINISTRATIVO-CONTABLE	1	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Laboral Fijo
INFORMADOR TURÍSTICO	6	BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	5 Laborales Fijos 1 Laboral Interino
TÉCNICO-COORD. DE PLAYAS Y TURISMO	1	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Vacante
TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Laboral Fijo
TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	LICENCIATURA/ DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Laboral Interino
CELADOR -CONDUCTOR	1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS	Laboral Fijo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EGB O EQUIVALENTE	Laboral Fijo
AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS Y PLAYAS	1	EGB O EQUIVALENTE	Laboral Interino

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	DOT.	ESCALA/ SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NV. CD.	TITULACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR	1	Especial/ Técnica	A	A1	24	Ldo. en Economía, Ciencias Empresariales, Derecho o Administración y Dirección de Empresas.

TÉCNICO SUPERIOR	1	Especial/ Técnica	A	A1	24	Ldo. Psicología, Psicopedagogía, Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas, Sociología, o Derecho.
TÉCNICO SUPERIOR	1	Especial/ Técnica	A	A1	24	Ldo. Derecho.
TÉCNICO SUPERIOR	1	Especial/ Técnica	A	A1	24	Ldo. Periodismo
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	Especial/ Técnica	A	A1	24	Ldo. Sociología
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	Especial/ Técnica	A	A1	24	Ldo. Geografía
TÉCNICO MEDIO	2	Especial/ Técnica	A	A2	24	Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social, Ciencias Empresariales, Trabajo Social, Magisterio y Gestión y Administración Pública.
TÉCNICO MEDIO	1	Especial/ Técnica	A	A2	24	Diplomado en Trabajo Social
TÉCNICO MEDIO	1	Especial/ Técnica	A	A2	24	Diplomado Ciencias Empresariales
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	Especial/ Técnica	A	A2	24	Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	Especial/ Técnica	A	A2	24	Diplomado/a en Empresariales
TÉCNICO AUXILIAR	1	Especial/ Técnica	C	C1	18	BUP, FP II o equivalente
ADMINISTRATIVO	1	General/ Administrativo	C	C1	18	BUP, FP II o equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	General/ Auxiliar	C	C2	16	Graduado Escolar o equivalente.
CONSERJE- CONDUCTOR	1	General/ Subalterno	Agrupación Profesional sin requisito de titulación	Agrupación Profesional sin requisito de titulación	14	Certificado estudios o equivalente.
CONSERJE	2	General/ Subalterno	Agrupación Profesional sin requisito de titulación	Agrupación Profesional sin requisito de titulación	14	Certificado estudios o equivalente.

Patronato Municipal de Cultura

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA	DOTACION	NAT	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
T.S. LICENCIADO EN DERECHO	3	F	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR	CUBIERTAS
ADMINISTRATIVO	2	F	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	ADMINISTRATIVA	CUBIERTAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRATIVA	AUX. COMETIDOS ESPEC.	ADMINISTRATIVA	CUBIERTAS
TOTALES	9								

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	DOTACION	NAT	GRUPO ASIMILADO	SUBGRUPO ASIMILADO	TITULACION CONVOCATORIA	CATEGORIA ASIMILADA	CLASE ASIMILADA	OBSERVACIONES
CONSERVADOR COLECCIONES MUNICIPALES	1	L/F	A	A1	LICENCIADO HISTORIA DEL ARTE	TECNICO SUPERIOR	TECNICA	C
TECNICO EN COMUNICACIÓN	1	L/F	A	A1	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION	TECNICO SUPERIOR	TECNICA	1V/2008 OEP
RESTAURADOR	1	L/F	A	A2	DIPLOM. ESC. TEC. RESTAURACION	TECNICO MEDIO	TECNICA	C
TEC. MEDIO GESTION CULTURAL	2	L/F	A	A2	DIPLOM. MEDIA UNIVERSITARIA	TECNICO MEDIO	TECNICA	C
TEC. MEDIO DE GESTION	2	L/F	A	A2	DIPLOM. MEDIA UNIVERSITARIA	TECNICO MEDIO	TECNICA	1V/2008 OEP 1V/2010
TEC. AUX. GESTION CULTURAL	1	L/F	C	C1	BACHILLER/FP III	ADMÓN ESPECIAL	TECNICA	C
AUXILIAR BIBLIOTECAS	2	L/F	C	C2	EGB/ESO	AUXILIAR COMETIDOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	C
AUXILIAR GESTION CULTURAL	4	L/F	C	C2	EGB/ESO	AUXILIAR COMETIDOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	1V/2008
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS	8	L/F	Recl. OAP	Recl. C2*	ESTUDIOS PRIMA./BASICOS	AYUDANTE	SERVICIOS ESPECIALES	1V/2008 OEP
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS	1	L/F	Recl. OAP	Recl. C2*	ESTUDIOS PRIMA./BASICOS	AYUDANTE	DISCAPATIZADO	1V/2008 OEP
CONSERJE CONDUCTOR	1	L/F	Recl. OAP	Recl. C2*	ESTUDIOS PRIMA./BASICOS	SUBALTERNOS	SERVICIOS ESPECIALES	C
TOTALES	24							

Abreviatura	
Plaza vacante OFERTADA	V OEP
Plaza vacante sin Oferta de empleo publicada	V
Plaza cubierta	C
Naturaleza funcionario	F
Naturaleza laboral fijo proceso funcionarización/ transformación no ofertadas	L/F
Proceso reclasificación OAP/ grupo C subgrupo C2	Recl.

Gerencia Municipal de Urbanismo

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	Nº Plazas	De nueva creación	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TÉCNICO ADMON. GENERAL	5	2	5	A-1	AG	TÉCNICA	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR
ARQUITECTO	2	2	2	A-1	AE	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGEN. TÉC. OBRAS PÚBLICAS	1	1	1	A-2	AE	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	1	A-2	AE	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ARQUITECTO TÉC. / APAREJADOR	3	3	3	A-2	AE	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	1	1	1	A-2	AE	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
DIPLOMADO GRADUADO SOCIAL	1	1	1	A-2	AE.	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
DELINEANTE	3	3	3	C-1	AE	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
ADMINISTRATIVO	1	1	1	C-1	AG	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	19	19	19	C-2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
VIGILANTE OBRAS	2	2	2	OTRAS AGRUP. PROF.	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
AYUDANTE	2	2	2	OTRAS AGRUP. PROF.	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
	41	38	41					

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN:

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	Nº Plazas	VACANTE	GRUPO	REQUISITOS
GERENTE	1	0	A-1	TITULADO SUPERIOR Y LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN ART. 85 BIS. 1)B) DE LA LEY BASES RÉGIMEN LOCAL Y ART. 14 ESTATUTOS GMU"

I-2.2. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, viene rigiéndose por sus propios Estatutos aprobados el 20 de septiembre del año 2000, los cuales fueron publicados en el B.O.P el 30 del mismo mes.

Desde dicha fecha, se han producido numerosas e importantes reformas legislativas, que han afectado de forma sustancial al régimen jurídico aplicable a los organismos autónomos de los entes locales.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en su artículo primero modifica determinados artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) y en el apartado III de su exposición de motivos señala que en materia de gestión de los servicios públicos locales, se establece una nueva clasificación de las diversas formas de gestión y se incorpora a la Ley la regulación sustancial necesaria de los organismos autónomos, hasta ahora solo reguladas parcialmente en normas reglamentarias.

Así, el artículo 85.bis de la LRBRL establece que la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación y con las especialidades reguladas en el mismo artículo.

Entre otras especialidades se establecen para los organismos autónomos locales la competencia del Pleno para su creación, modificación, refundición y supresión. La necesidad de quedar adscritas a una Concejalía, Área y órgano equivalente de la entidad local. Los requisitos del titular del máximo órgano de dirección. La existencia de un Consejo Rector. El ajuste de las condiciones retributivas a las normas que apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno. Los

controles específicos sobre recursos humanos. El inventario de bienes y derechos. La autorización para la celebración de determinados contratos, así como el control de eficacia.

En el apartado segundo del mismo artículo 85.bis de la LRBRL se señalan los extremos que han de comprender los estatutos de los organismos autónomos como la determinación de los máximos órganos de dirección. Las funciones, competencias y potestades. El patrimonio y sus recursos económicos. El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación y el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, debiendo estar los estatutos aprobados y publicados antes de la entrada en funcionamiento efectivo del organismo autónomo.

Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece que los Plenos de los Ayuntamientos deberán adecuar sus organismos autónomos y adaptar sus estatutos al régimen jurídico que se recoge en el artículo 85.bis de forma que los actuales organismos autónomos de carácter administrativo pasen a organismo autónomo local previsto en esta Ley.

Asimismo, la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establecen modificaciones en el marco legal aplicable a los organismos autónomos y su tutela por los entes locales de los que dependan.

Por tanto, habida cuenta que los anteriores estatutos fueron aprobados en el 2000, procede una adaptación legislativa global de los estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a la normativa anteriormente citada.

El Proyecto de modificación de los nuevos estatutos, incluyen nuevo reparto competencial entre los órganos de la Agencia, de acuerdo con la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habida cuenta de que Alicante es uno de los municipios incluido en dicho régimen.

Por lo que afecta al máximo órgano colegiado de gobierno, cabe destacar igualmente que:

- Se modifica su denominación pasando a llamarse Consejo Rector.
- Se regula el régimen de funcionamiento de sus sesiones, equiparándolo al funcionamiento previsto para el Pleno de los Ayuntamientos de gran población.

En el expediente consta informe favorable del Director-Gerente de la Agencia, acerca de la necesidad de modificación y actualización legislativa de los Estatutos reguladores del funcionamiento y Régimen Jurídico de La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

El texto que consta en el expediente y que se propone para su aprobación ha sido aprobado por la Junta Rectora de la Agencia de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante el día 12 de febrero de 2010, consta certificado del acuerdo adoptado en el expediente. Igualmente, el proyecto de Estatutos, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante el día 1 de marzo de 2010, consta certificado del acuerdo adoptado en el expediente.

Igualmente, en el expediente consta texto completo del texto propuesto para su aprobación.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 85 bis a), 123.1c) y k) que es competencia del Pleno la aprobación y modificación de Ordenanzas y Reglamentos municipales, así como la creación, modificación, refundición y supresión de los organismos autónomos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

Toma la palabra el **Sr. Viñes García**, del GS, para explicar el sentido del voto de su grupo, que anuncia será favorable, porque este Proyecto supone la

actualización de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Grandes Ciudades, Ley 57/2003, pero se queja de que el expediente ha sufrido un retraso de seis años que ha afectado a la puesta en marcha del Pacto Territorial por el Empleo, potestad que se incluye *ex novo*, en el apartado K, del artículo 6 del texto del Proyecto, que se seguirá demorando hasta la aprobación definitiva de los Estatutos, lo que afectará, previsiblemente, a la firma del convenio de financiación necesario con la Generalitat Valenciana.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto de los estatutos de La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el articulado íntegro que consta en el expediente.

Segundo.- Proceder al trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Cultura

I-3.1. INICIAR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER LA DISTINCIÓN DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE ALICANTE A TÍTULO PÓSTUMO, AL POETA DE ORIHUELA, MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT.

Nos encontramos ante el mejor poeta que ha dado la provincia de Alicante, personaje de la literatura contemporánea española, conocido, estudiado, hasta el menor detalle, cuya síntesis biográfica, se desarrolla a continuación.

Miguel Hernández Gilabert nace el 30 de octubre de 1910 en la calle de

San Juan, hijo de Miguel Hernández Sánchez, tratante de ganado, y de Concepción Gilabert Giner,

Bautizado en la iglesia catedral de El Salvador el tres de noviembre, se le impusieron los nombres de Miguel y Domingo. Tenía ya dos hermanos, Vicente y Elvira; luego llegarían cuatro hermanos más, de los que sólo vivirá la última, Encarnita.

Cuando tenía cuatro años se trasladará la familia a una vivienda más holgada y cómoda para el asma de la madre, sin angostas escaleras, situada en la calle de Arriba número 73, lindante con la sierra, a espaldas del colegio de Santo Domingo, hoy convertida en la casa-museo del poeta, aledaña a la Fundación que lleva su nombre.

Aprenderá las primeras letras en una escuela privada de párvulos denominada, Nuestra Señora de Monserrate, entre 1915 y 1916, para iniciar los estudios primarios, a partir de 1918, en las Escuelas del Ave María del padre Manjón, frente a su casa, que impartían enseñanza gratuita y llevaban tres años funcionando, hasta que en 1923, como alumno destacado por su inteligencia, ingresa en el colegio de Santo Domingo, regentado por los padres Jesuitas donde también será un extraordinario alumno. Pero en 1925 con catorce años, el padre le obliga a dejar los estudios con la intención de dedicarlo de lleno a ejercer de cabrero y a la venta de la leche, pero a pesar de ello visita cuando puede la Biblioteca Pública y la del Círculo Radical mientras, aprovechando las largas esperas cuidando el rebaño, esboza los primeros versos.

Al ver el interés que tiene por la literatura su vecino el canónigo chantre de la catedral y vicario general, el padre Luis Almarcha Hernández, le abre su biblioteca privada, pero para poder leer tendrá que hacerlo a escondidas de su padre.

Conoce a Carlos Fenoll Felices el "panadero-poeta", que trabajaba en la tahona familiar, más conocido como Ramón Sijé. Gracias a él, en 1930 Miguel Hernández publica sus primeros poemas "Pastoril" y "En mi barraquita" en el semanario "El Pueblo de Orihuela". En este mismo año el poeta y periodista Juan Sansano Benisa, le publicó en "El Día" de Alicante, los primeros poemas. El 15 de octubre le dedicará Miguel "La Bendita Tierra".

Colabora en la revista literaria dirigida por Ramón Sijé "Voluntad", fundada por Jesús Poveda.

Su primer premio literario lo conseguirá en una convocatoria del Orfeón ilicitano en marzo de 1930 por un extenso poema llamado "Canto a Valencia".

Al proclamarse la República el 14 de abril espera que le llamen a filas con el fin de salir de Orihuela, pero al librarse por excedente de cupo, se traslada Alicante para recurrir. Al no conseguir su propósito es cuando el 2 de diciembre de 1931 se marcha a Madrid, su experiencia allí duraría seis meses, etiquetándole como "pastor poeta", llamándolo en La Verdad "poeta cabrero". En Madrid toma contacto con la poesía de vanguardia. El 20 de mayo de 1932 regresa a Orihuela con una ya manifiesta enfermedad pulmonar.

A su regreso a Orihuela sigue contando con el apoyo de Ramón Sijé, quién le da trabajo. El 2 de enero de 1933 conoce a Federico García Lorca, y el 20 se publica en la editorial del diario "La Verdad" su primera obra "Perito en lunas".

En la primavera de 1934 decide volver a Madrid, donde conocerá a Bergamín director de la publicación católica "Cruz y Raya", y entre otros a Alberti, Manuel Altolaguirre, Vicente Aleixandre y Pablo Neruda, contactos que le acercarán al pensamiento marxista. En las tertulias de "Cruz y Raya" conoce a José María de Cossío el cual le introduce en la editorial Espasa-Calpe como secretario y colaborador suyo de la magna obra enciclopédica "Los Toros" que estaba preparando. Bergamín le publica en su revista "Quién te ha visto y quién te ve y sombra de lo que eras", que verá la luz en los meses de julio, agosto y septiembre de 1934.

Al fallecer el 13 de agosto de 1934 el torero-escritor Ignacio Sánchez Mejías, escribe su drama teatral "El torero más valiente", con influencias de Lope, Valle Inclán y Gómez de la Serna.

Vuelve a Orihuela donde colabora en la revista "El Gallo Crisis" creación de su amigo Ramón Sijé. En 1935 participa en el primer número de la revista "Caballo verde para la Poesía" que funda Manuel Altolaguirre y su mujer Concha Méndez, bajo la dirección de Pablo Neruda Su teatro experimenta un giro social y así surge "Los hijos de la piedra". En Nochebuena de 1935 fallece su amigo "Ramón Sijé", a quién le escribiría su más hermoso canto "Elegía a Ramón Sijé", que insertará en su poemario "El rayo que no cesa", compuesto por

sonetos de temática amorosa, publicado el 24 de enero de 1936.

En febrero de 1936 triunfa el Frente Popular, Miguel Hernández formaba parte de las Misiones Pedagógicas, surgidas para acercar la cultura al medio rural y a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Estalla la Guerra Civil y Miguel se alista voluntario en el bando republicano, donde ejerce labores de comisario de cultura, integrándose en el "Altavoz del frente", donde lee poema a los soldados. El 9 de marzo de 1937 se casa en Orihuela con Josefina Manresa.

Su poesía es ahora de guerra, de combate, "Viento del pueblo" (1937). En este año acude al II Congreso Internacional de Escritores Antifascistas, siendo homenajeado en el Ateneo de Alicante y marcha a Moscú como representante de la delegación española en el V Festival de Teatro Soviético.

En este tiempo de guerra civil publica en las revistas "El Mono Azul", "Hora de España" y "Nueva Cultura", y en el otoño de 1937 verán también la luz "El labrador de más aire" y "Teatro en guerra". Por esta última le darían en abril del 38 el accésit en el Concurso Nacional de Literatura.

El 19 de diciembre de 1937 nace en Cox su primer hijo, Manuel Ramón, que morirá a los diez meses justos.

La poesía de última hora, de campo y de cárcel quedará recopilada en su obra póstuma "Cancionero y romancero de ausencias".

Al finalizar la Guerra Civil Miguel intenta huir a Portugal, pero es detenido en el puesto de Rosal de la Frontera el 4 de mayo de 1939, donde comienza su periplo carcelario, Huelva, Sevilla, Torrijos. El 15 de septiembre es puesto en libertad sin cargos, marcha a Orihuela y el 29 de ese mes delatado por un vecino y se le encierra en el Seminario, donde lo mandan a la cárcel madrileña de Conde de Toreno. El 18 de enero de 1940 es juzgado y condenado a muerte. Lo mandan a centros penitenciarios de Palencia, Yserías (Madrid) y Ocaña. Un grupo de amigos hace gestiones para que se le conmute la pena de muerte por la de treinta años.

El 29 de junio de 1941 es trasladado al Reformatorio de Alicante, donde coincide con Luis Fabregat Terrés, José Ramón Clemente Torregrosa, Gastón

Castelló, Ricardo Fuente y Rigoberto Martín.

Enfermo de tifus y con una tuberculosis aguda, ingresa en la enfermería, donde para conseguir más visitas de su esposa consiente en casarse por la Iglesia el 4 de marzo de 1942, como deseaba para ayudarlo Luis Almarcha. Se hacen gestiones para trasladarlo al hospital de Porta Coeli de Valencia, pero su gravedad no lo aconseja. También se pensó en el Provincial de Alicante, pero Miguel morirá por fobia pulmonar (tuberculosis) el 28 de marzo de 1942 en la cárcel. Llegaría una conmutación de pena por veinte años con posibilidad de puesta en libertad una vez fallecido.

Fue enterrado en un nicho bajo del cementerio de Alicante. En 1986 sería trasladado a la Glorieta de Alicantinos insignes donde también están Gastón Castelló Bravo y Julio Guillén Tato, y los restos de su esposa Josefina y su hijo Manuel Miguel.

Como en muchas otras ciudades españolas, el poeta Miguel Hernández ha tenido influencia en nuestra ciudad, quedando reflejado en calles, monumentos, plazas y edificios:

. La calle Miguel Hernández, que se encuentra ubicada a espaldas del mercado de Babel, perpendicular a Pardo Jimeno, en Benalúa. En el número 15 de la C/. Pardo Gimeno, era donde vivía su hermana Elvira y fue donde la familia hizo su velatorio, al que asistieron su viuda, Josefina Manresa, y su hermana Elvira con su marido Ismael Terrés.

. Instituto de Enseñanza secundaria Miguel Hernández, que se halla entre las esquinas de las calles Wenceslao Fernández Flores y Poeta Gracilazo.

. Monumento de hierro en su honor, que se levantó en el lugar exacto que ocupaba la enfermería de la cárcel del Reformatorio de Adultos en Alicante, y que hoy es una zona ajardinada de la plaza de los juzgados de Benalúa paralela a Pardo Jimeno, cuyo autor es Agar Blaso.

. Monumento en la Plaza de la Viña, (La Florida), del artista Arcadio Blasco.

. Escultura de piedra en el Jardín de celebridades alicantinas en el jardín de la Diputación de Alicante, del artista Pepe Gutiérrez.

. Sala Miguel Hernández en la Sede de la Universidad de Alicante de reciente creación, ya que fue inaugurada el 18 de abril de 2008.

. Universidad Miguel Hernández de Elche en San Juan Pueblo.

Desde el Ayuntamiento de Alicante siempre se ha tenido en consideración la figura del poeta y dramaturgo Miguel Hernández Gilabert, colaborando con una aportación anual a la Fundación Miguel Hernández y en el Premio Internacional de Poesía Miguel Hernández organizado por esta fundación. También colaboramos todos los años en el homenaje que se realiza sobre el 28 de marzo de la "Senda del Poeta", organizado por el Instituto Valenciano de la Juventud, consistente en una peregrinación desde Orihuela hasta su tumba en el cementerio de Alicante. Este año con motivo de su centenario y a través de las actividades en animación a la lectura, se van a impartir recitales poéticos y lecturas dramatizadas sobre la obra y vida de Miguel Hernández Gilabert desde los Centros de Lectura Público Municipales.

Por ello en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el pasado día 25 de febrero se acordó por unanimidad entre otros *"realizar los trámites pertinentes para la iniciación del correspondiente expediente para la concesión al poeta Miguel Hernández de la distinción de HIJO PREDILECTO DE ALICANTE, en reconocimiento a la vinculación del poeta con nuestra ciudad, y así enaltecer como se merece la figura de uno de los poetas del siglo XX más insigne y reconocido en la literatura universal"*.

Así pues, tengo a bien proponer que el reconocimiento de la figura de D. Miguel Hernández Gilabert, se vea por fin plasmada con su nombre como Hijo Predilecto de nuestra ciudad, a título póstumo, iniciando así el correspondiente expediente administrativo, y proponiendo instructor de dicho expediente al Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Valor Peidro, y secretario al Jefe de Servicio de Cultura, D. Victor Rives Santos, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de honores y distinciones, que el Ayuntamiento de Alicante, en su Pleno del once de noviembre de mil novecientos noventa y siete aprobó, conforme a lo recogido en su Capítulo II art. 8.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Iniciar el expediente para el reconocimiento de la figura de D. Miguel Hernández Gilabert como hijo predilecto por nuestra ciudad, a título póstumo.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente administrativo al Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Valor Peidro y secretario al Jefe de Servicio de Cultural, D. Victor Rives Santos, correspondiente a la concesión de la distinción de Hijo Predilecto de la ciudad de Alicante para el poeta y dramaturgo de Orihuela Miguel Hernández Gilabert.

I-3.2. INICIAR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER LA DISTINCIÓN DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE ALICANTE, A TÍTULO PÓSTUMO, AL CRONISTA MUNICIPAL DE ALICANTE, DON FRANCISCO FIGUERAS PACHECO.

La ciudad de Alicante, tiene pendiente con uno de sus cronistas municipales reconocer su mérito a través de una de las distinciones más importantes de la ciudad como es la de Hijo Predilecto. Aunque en el año 1957 por acuerdo del Pleno Municipal de fecha veintiocho de junio, se acordó a petición de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos, la tramitación para otorgarle la distinción de la Medalla de Oro de la ciudad, tras su remisión al Gobierno Civil de Alicante, esta propuesta no prosperó.

Para la iniciación de este expediente tendremos que ahondar en su vida, obra, así como su influencia en la ciudad de Alicante.

El Doctor Francisco de Paula Luis Gonzaga Cristóbal Lucio Figueras Pacheco, nació en Alicante el 13 de diciembre de 1880, en el número 8 de la plaza de San Cristóbal. Su padre era Francisco Figueras Bushell, afamado escritor y periodista, y su madre Josefa Pacheco Vasallo.

Antes de cumplir los cinco años muere su madre y meses después queda ciego su padre. Ingresa en el Colegio "La Inmaculada Concepción" de Novelda en el año 1890, donde estará solo un curso porque al siguiente ya se matricula en el Instituto de Bachillerato Alicantino, donde coincidirá con Gabriel Mir. Le dará clases Hermenegildo Giner de los Ríos, hermano de Francisco, fundador de la Institución Libre de Enseñanza.

Concluido el bachiller en 1896, se matricula en Valencia como alumno libre en la facultad de Derecho, pero a los diecisiete años comienza a perder la visión gradualmente y a los dieciocho queda totalmente ciego.

Interrumpe sus estudios y en 1898 funda una revista científica-literaria de periodicidad quincenal que llamará "El Ibero" que duraría hasta 1903. Se incorpora a las tertulias alicantinas llamadas irónicamente "Salón Senabre", formada por los hermanos Senabre, Abelardo Parrilla, Gabriel Miró y Domingo Carratalá, creanado la "Escuela Sincerista", llamada así porque todos los contertulios tenían que ser sinceros a la hora de hablar de sus cualidad.

En 1900 reanuda sus estudios jurídicos, licenciándose en Valencia siete años después, con la ayuda de su hermana Matilde, que le leía los temas, manuales y códigos de la carrera para que fuera memorizando. Tuvo tiempo para publicar algún opúsculo y muchos artículos en diversos periódicos, publicó su primer libro en 1903 "La universidad española hoy y mañana" con prólogo de Giner de los Ríos, al que seguiría tres años más tarde "El derecho en la escuela". Prepara la tesis "Filosofía de la guerra" con la que consigue el doctorado por la Universidad Central de Madrid.

Es nombrado cronista municipal de Alicante, en julio de 1908 al fallecimiento de su antecesor Rafael Viravens, cargo que ocupó hasta su fallecimiento en 1960.

En enero de 1909 fue mantenedor de los Juegos Florales de Alicante, celebrados en el Teatro Principal y presididos por el rey Alfonso XIII, al mes siguiente será galardonado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

La Universidad de Valladolid convoca una cátedra de Derecho natural, a

la que se presenta en enero de 1912, pero se le prohíbe acceder a los exámenes, ya que se publica una Real Orden ministerial en la que se hace constar que los ciegos no podían optar a una cátedra universitaria.

El historiador, abogado y político Francisco Carreras y Candi, que coordinó la obra "Geografía General de Cataluña", prepara otra similar para el Reino de Valencia, encargándole a Figueras Pacheco la realización del tomo de la provincia de Alicante, lo que le lleva a recorrerse todos los pueblos de Alicante, tomando notas de su historia, paisaje, agricultura, industria, folklore, etc. A partir de aquí dedicará su vida principalmente a la Arqueología, aunque investigó otras etapas de la Historia.

Ingresa en 1927 en la Comisión Provincial de Monumentos, donde al año siguiente presenta un informe sobre la Albufereta. En el periodo de 1931 y 1940 dirigirá las excavaciones arqueológicas del Tossal de Manises, la Illeta dels Banyets de El Campello y de Javea.

Como consecuencia de su conferencia en el Ateneo-Círculo de Bellas Artes titulada "La fantasía de la historia local", sobre el escudo de Alicante que llevaba las iniciales IA CI que significa Illice Augusta Colonia Iulia, que se refiere a Elche, propuso y aprobó la Real Academia de la Historia su cambio por las siglas AL LA de Alicante Lucentum Lucentum Alicante, publicando sus obras "Acra Leuca, la ciudad de Amílcar".

Es académico de la Real Academia de la Historia y miembro de diferentes instituciones españolas y extranjeras.

Como fruto de sus estudios arqueológicos publicó: "Excavaciones en la isla de Campello" (1934), "Arqueología levantina: las excavaciones de Alicante" (1936), "Panorama arqueológico de Jávea y sus cercanías" (1945) "Estratigrafía cerámica de la Albufereta de Alicante" (1946), "Griegos y púnicos en el sudeste español: progreso geográfico e histórico de la colonización" (1947), "La cueva de la Magdalena. Prehistoria del Mongó" (1949), "Los cartaginenses en el iberismo del sudeste" (1951), "Las ruinas de Acra Leuca" (1954), "La necrópolis ibera situada en la Albufereta de Alicante" (1956) o "Dos mil años atrás" (1959).

También escribió obras de temática histórica como: "Alicante bajo los reyes de Castilla; de Fernando III el Santo a Fernando IV el Emplazado" (1951), "El castillo de Santa Bárbara" (1952), "Alicante a finales del siglo XIX" (1954), "Compendio histórico de Alicante" (1957) y "El Consulado Marítimo y Terrestre

de Alicante y pueblos del obispado de Orihuela" (1957). En cuanto a obras de investigación encontramos: "Historia del turrón y prioridad de los de Jijona y Alicante" "Illici Augusta", "La Reina Mora", "Aportación de Alicante a la cultura española: Gabriel Miró, Carlos Arniches y Rafael Altamira" "Volutas de fuego" "Improntas levantinas"...

La huella que ha dejado en la ciudad de Alicante, se refleja en el hecho de que da nombre a una avenida situada en el barrio de la Virgen del Remedio y la Colonia Requena, así como al actual Instituto de Enseñanza Secundaria "Figueras Pacheco" en Babel.

Así pues, tengo a bien proponer que el reconocimiento de la figura de D. Francisco Figueras Pacheco, se vea por fin plasmada con su nombre como Hijo Predilecto de nuestra ciudad, a título póstumo, para lo que se inicie el correspondiente expediente administrativo, y proponiendo instructor de dicho expediente al Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Valor Peidro, y secretario al Jefe de Servicio de Cultura, D. Victor Rives Santos, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de honores y distinciones, que el Ayuntamiento de Alicante, en su Pleno del once de noviembre de mil novecientos noventa y siete aprobó, conforme a lo recogido en su Capítulo II art. 8.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Iniciar el expediente para el reconocimiento de la figura de D. Francisco Figueras Pacheco como hijo predilecto por nuestra ciudad, a título póstumo.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente administrativo al Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Valor Peidro y secretario al Jefe de Servicio de Cultural, D. Victor Rives Santos, correspondiente a la concesión de la distinción de Hijo Predilecto de la ciudad de Alicante en D. Francisco Figueras Pacheco.

I-3.3. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE "HIJO PREDILECTO DE ALICANTE", A TÍTULO PÓSTUMO, AL PINTOR ALICANTINO, DON EMILIO VARELA ISABEL.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, iniciar expediente para la concesión del Honor de “HIJO PREDILECTO DE ALICANTE”, a título póstumo, a don Emilio Valera Isabel, como reconocimiento merecido de la Ciudad de Alicante, a uno de sus pintores más insignes, considerado como el pintor alicantino más importante de la primera mitad del siglo XX y uno de los mejores de su generación, coincidiendo con la organización por el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante en el año 2010, de un exposición retrospectiva de la obra del artista.

En el referido acuerdo de iniciación del correspondiente expediente se designó como Instructor del mismo a don Miguel Valor Peidro, Concejal Delegado de Cultura.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de noviembre de 1997, (BOP nº 287, de 16 de diciembre de 1997), se abrió un periodo de información pública, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de 18 de febrero de 2010, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el cual se han presentado numerosas adhesiones de artistas, intelectuales, organismos y entidades para la concesión de la distinción que se propone al insigne pintor alicantino, según se refleja en la certificación que obra en el expediente.

En la fase de instrucción del expediente han quedado constatados los méritos académicos y la importancia de la obra artística del propuesto pintor alicantino para tan alta distinción, fase que se da por terminada al tener la suficiente información para perfilar esos méritos así como su personalidad.

Como antes se ha mencionado, este año 2010, el Patronato Municipal de Cultura ha organizado una exposición junto con la Consellería de Cultura, el Consorcio de Museos y Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la mejor recopilación de todos los tiempos de Varela. Dicha exposición cuenta con un total de 238 pinturas, de la cual el 80% es inédita, ya que reposa en ámbitos privados y no había sido expuesta públicamente hasta ahora, para ello se ha contado con la generosidad de 90 propietarios que han cedidos óleos para la misma. Con esta muestra Emilio Varela ha quedado retratado como un pintor innovador muy alicantino y, a la vez, gran experimentador y abierto a las tendencias plásticas del mundo y según los testimonios recogidos en su inauguración esta retrospectiva convierte Alicante en el centro de investigación más importante en torno a la vida y la obra del pintor. En cuanto al interés que ha generado la exposición por parte del ciudadano, tanto alicantino como de otros municipios y del extranjero lo tenemos reflejado en el control de visitas la cual se calcula superara los veinte mil visitantes.

Por lo tanto, del conocimiento de su fecunda vida artística y humana, de las adhesiones recibidas, por su importante aportación al mundo de la cultura alicantina, en general, y a las artes plásticas en particular, que, indudablemente, ha influido de forma notable a prestigiar y enaltecer los valores de la ciudad de Alicante, se deduce de forma irrefutable los méritos relevantes que concurren en el pintor alicantino, don Emilio Valera Isabel para la concesión al mismo de la distinción de Hijo Predilecto de Alicante.

Se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante y es competente el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de la mencionada distinción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales .

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder el Honor de “HIJO PREDILECTO DE ALICANTE”, a título póstumo a DON EMILIO VALERA ISABEL.

Segundo. Formalizar el presente Título en el documento oficial a que se refiere el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero. Proceder a su inscripción en el Libro Registro de Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. La entrega de los distintivos que este Título conlleva, se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, estando reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con las formalidades tradicionales o aconsejables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Urbanismo

I-4.1. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL DE USO DOCENTE A USO SANITARIO EN LA ZONA DE LA ALBUFERETA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

A.- Antecedentes: Por la Concejalía de Sanidad y ante la saturación que padece el Centro de Salud El Cabo, que presta servicio a un área de población que se ha incrementado considerablemente en los últimos años en Alicante, se interesó la posibilidad de un cambio de calificación de una parcela dotacional a uso sanitario en la zona de la Albufereta, proponiendo la construcción de un ambulatorio en dicha zona.

Manifiesta en tal solicitud que analizadas las disponibilidades municipales de suelo en la zona de referencia, se considera apropiada una parcela sita en la calle Olimpo, calificada como uso docente en el Plan Parcial del sector 1.5 Castillo de Ansaldo. De la misma, solamente habría que ocupar una porción que es la parcela mínima establecida en el planeamiento vigente para la zona y suficiente para implantar el uso dotacional pretendido.

El Artículo 59.3 de la Ley Urbanística Valenciana permite, sin necesidad de tramitar una modificación de planeamiento, cambiar los usos dotacionales públicos previa conformidad de la Administración a la que se destinará en original.

B.- Tramitación: A efectos de determinar el Procedimiento a seguir con la finalidad de la modificación de uso pretendida, consta en el expediente Informe Jurídico, del Jefe del Departamento de Planeamiento del Servicio Jurídico Administrativo, de fecha 22 de abril de 2010, del que se transcriben las siguientes consideraciones y conclusión:

“... Las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector 1.5, “Castillo de Ansaldo”, se remiten, como normativa urbanística aplicable a la legislación urbanística (en aquel tiempo la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, hoy sustituida en la Comunidad Valenciana por la Ley Urbanística Valenciana) y el Plan General, por este orden.

Los artículos 100. 2 y 102 de la Normas Urbanísticas del Plan General permiten la sustitución de usos dotacionales sin necesidad de modificar el Plan General, siempre que éstos –el uso primitivamente asignado y el que se pretenda implantar- pertenezcan al mismo grupo. En este caso se trataría de cambiar un uso comprendido dentro del grupo “equipamiento docente” por un uso sanitario, comprendido dentro del grupo de “equipamiento no docente”, de entre los que distingue el propio Plan General. Por tanto, en puridad, el cambio de calificación que se pretende excedería de las posibilidades contempladas en dicho Plan.

El artículo 59 de la Ley Urbanística Valenciana amplía algo más la posibilidad de sustitución de usos dotacionales por otro uso dotacional público, previo acuerdo expreso y motivado del órgano competente. Por tanto aquí sí entraría el cambio de un “equipamiento docente” por un “equipamiento

sanitario”, porque ambos se encuadran dentro del concepto genérico de “usos dotacionales” definido en el artículo 99. 2 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Tanto por la jerarquía normativa como por la propia remisión expresa de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector 1.5, “Castillo de Ansaldo”, las determinaciones de la legislación urbanística prevalecen en este sentido sobre las del Plan General.

En conclusión, a juicio de quien suscribe sería procedente la sustitución del uso docente por el uso asistencial sin necesidad de tramitar una modificación del Plan, bastando la adopción de un acuerdo del Pleno Municipal en ese sentido...”

Consta en el expediente informe favorable de la Conselleria de Educación de fecha 11 de febrero de 2010, condicionado el mismo a que el Ayuntamiento remita el informe emitido por la misma al equipo redactor de la Revisión del PGOU para la inclusión, de la parcela educativa de 9.100 metros cuadrados, en el planeamiento en tramitación.

En virtud de lo anterior, se considera plenamente aplicable lo dispuesto en la letra b) del apartado 3º del artículo 59 de la Ley Urbanística Valenciana:

“...Los Planes deberán especificar el uso previsto para cada reserva de uso dotacional público distinguiendo entre zona verde, deportivo-recreativo, educativo cultural, asistencial, servicio administrativo, servicio urbano-infraestructuras, red viaria, aparcamiento y áreas peatonales. No obstante, la administración podrá establecer en aquéllas cualquier uso dotacional público ajustándose a las siguientes reglas:

a) Mientras el plan no se modifique, deberán dedicarse al uso o usos concretos previstos en él las reservas dotacionales para zonas verdes, espacios libres de edificación sobre rasante, red viaria e infraestructuras aptas para el tránsito, el paseo, la circulación o el transporte de personas, vehículos, fluidos o señales.

b) En los demás casos, será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta Administración pública, siempre que, previo informe favorable municipal, en el primer caso, se adopte acuerdo expreso y motivado por el

órgano competente del ente titular o destinatario del terreno, y en el segundo, medie acuerdo entre las Administraciones interesadas...”

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3.c) de la Ley Urbanística Valenciana, para este caso concreto, podrá sustituirse el uso dotacional previsto en el Plan, de la porción de la Parcela Dotacional sita en Calle Olimpo, Albufereta cuya forma y dimensiones se grafían en plano adjunto, sin que sea necesario tramitar dicho cambio como una modificación de Plan General, bastando acuerdo expreso y motivado por el órgano competente de la Administración pública, previo informe favorable municipal.

Lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.b) de la LUV, en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

DEBATE:

El **Sr. Urios Pastor** alude a la parcela de más de nueve mil metros cuadrados afectada por el cambio de uso, para la que reclama la construcción de un centro de salud en condiciones y no de “barracones sanitarios”, que será lo que previsiblemente se llevará a cabo con los 200.000 euros presupuestados para tal fin, y todo porque el Gobierno municipal no exige a la Generalitat Valenciana lo que la ciudad de Alicante necesita en materia sanitaria, para que sea una realidad la construcción del centro de salud de la Condomina, presupuestado en 2.700.000 euros, por la Conselleria de Sanitat desde el año 2006, pero que luego no se ejecuta y se destina a otras cosas, como las visitas del Papa, alusión ante la cual la Sra. Alcaldesa le llama al orden y le solicita que se ciña al asunto en cuestión.

Prosigue y manifiesta que el GS reclama a la Generalitat Valenciana el cumplimiento de sus compromisos con la ciudad de Alicante, que el Ayuntamiento ceda los terrenos y que la Conselleria construya el centro de salud de la Condomina, por lo que requiere al equipo de Gobierno municipal que declare expresamente su compromiso en este Pleno para que los terrenos se destinen a la construcción de un centro de salud en condiciones, y no se juegue con la salud de la ciudadanía.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar el informe del Departamento de Planeamiento, y en su virtud, modificar el uso de una porción de la Parcela Dotacional destinada a equipamiento docente sita en Calle Olimpo, Albufereta, por el de equipamiento sanitario, al efecto de la construcción de un Centro Médico.

Segundo.- Dar traslado del informe de la Consellería de Educación de fecha 11 de febrero de 2010 al equipo redactor de la Revisión del PGOU, a los efectos previstos en el mismo.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Sanidad.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Vicesecretaría

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 29 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN EL DELEGADO DE ÁREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NO CONCEJAL, DON ALFONSO MENDOZA QUESADA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la

Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

Por su parte, el artículo 16 del “Reglamento Orgánico por el que se establecen los niveles esenciales de la administración del Ayuntamiento de Alicante” (B.O.P. 24/12/2009) establece que los Delegados de Área son miembros de la Junta de Gobierno que no ostentan la condición de Concejales, a quienes el Alcalde asigna la función de superior responsabilidad de una o más Áreas. Les corresponderán las mismas funciones atribuidas en el presente Reglamento a los Concejales de Área.

El artículo 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (B.O.P. nº 104 de 02/06/08) establece que el Alcalde es el Presidente nato de la Gerencia de Urbanismo y de su Consejo. Puede delegar sus funciones en el Vicepresidente, que es el Concejales de Urbanismo.

Por esta Alcaldía se considera que para un mejor desarrollo de la gestión administrativa municipal y para una agilización de la misma, es procedente delegar ciertas atribuciones que ostenta.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: *Designar al Delegado de Área, miembro del la Junta de Gobierno Local, no Concejales D. ALFONSO MENDOZA QUESADA como titular del Área de URBANISMO.*

SEGUNDO: *Delegar la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Delegado del Área de Urbanismo.*

TERCERO: *Delegar en dicho titular las mismas atribuciones que fueron delegadas a todos los Concejales y Miembros de la Junta de Gobierno por Decreto Nº 180607/3 de fecha 18 de junio de 2007.*

CUARTO: *Delegar las competencias atribuidas al Alcalde por la Ley*

16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, Ley de Protección contra la Contaminación Acústica, Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y cualquiera otra norma que afecte a dicho ámbito, que no tengan carácter indelegable, en el Delegado del Área de Urbanismo.

QUINTO: Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad para resolver recursos de reposición.

SEXTO: En casos de vacante, ausencia o enfermedad del Delegado de Área, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía.

SÉPTIMO: Las resoluciones del Delegado indicarán expresamente esta circunstancia conforme a las normas generales administrativas, y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.

OCTAVO: La delegación conferida surtirá efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la red informática municipal

NOVENO: El presente decreto se comunicará al Delegado de Área designado, a la Gerencia de Urbanismo, a los Grupos Municipales y a los distintos ámbitos, servicios o áreas afectadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2010, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA EN LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de enero, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 10 de febrero, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente. Por ello, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. *Considerar aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, según el texto que figura en su expediente, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Y DOÑA M^a. JOSÉ ADSUAR NICOLÁS, CONCEJALA DEL MISMO GRUPO, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT AL ABONO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE POR LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Grupo Municipal socialista considera el turismo uno de los principales motores económicos de la ciudad de Alicante. El turismo no ha sido ajeno a la actual coyuntura de crisis económica. El consumo y el empleo se han visto resentidos y el turismo, en consecuencia, también. Todo apunta a que el 2010 será un año de transición. El sector turístico es el que mejor está soportando la crisis, por tanto entendemos que es clave mantener las inversiones.

El Gobierno central continúa reforzando la colaboración y el trabajo en común con todos los agentes implicados en el turismo con el objetivo de reafirmar esta industria como garante de nuestra productividad en el nuevo modelo de economía sostenible en el que estamos avanzando.

Este mes se cumplen dos años de la creación de la Secretaría de Estado de Turismo, una decisión que demostró la plena confianza del Gobierno central en el sector. Ha sido apoyado con el mayor presupuesto que ha tenido nunca el turismo. Apoyado con la puesta en marcha de programas piloto para la desestacionalización (Plan Turismo Senior Europa) y la diversificación de nuestra oferta. El turismo ha sido apoyado con el fomento de inversiones para la mejora de nuestras empresas (planes Renove Turismo y FuturE). También con la coordinación de muchos de los Ministerios del Gobierno para promover acuerdos a favor del turismo. La unión de esfuerzos está dando buenos resultados.

Por su parte, la Conselleria de Turismo, en colaboración y consenso con el sector turístico valenciano, elaboró en 2008 el primer Plan de Competitividad del Sector Turístico de la Comunidad Valenciana 2009-2011, cuyo objetivo fundamental es impulsar la competitividad del sector turístico valenciano sobre la base de un desarrollo sostenible del mismo. Entre las medidas recogidas en el Plan se contempla la convocatoria anual de programas de apoyo económico a empresas, asociaciones empresariales y otras entidades que desarrollan su actividad en el sector turístico.

La primera de estas convocatorias tuvo lugar el pasado año 2009, en Resolución de 9 de diciembre de 2008, por la que se convocaron las ayudas de la Agencia para el año 2009, en el marco del Plan de Competitividad.

Posteriormente, en Resolución del 23 de diciembre del 2009 se convocan las ayudas de la Agencia Valenciana de Turismo dirigidas a las entidades locales para el año 2010. Esta convocatoria, dentro del Plan de Espacios Turísticos de la Comunidad Valenciana, está compuesta por diversos programas con el fin de beneficiar a nuestro sector turístico y a nuestros municipios.

El presente año 2010, en Resolución de 11 de febrero, se convocan nuevamente las ayudas de la Agencia Valenciana de Turismo para el año 2010, en el marco del Plan de Competitividad 2009-2011.

Sin embargo, dos años después, el sector turístico no ha recibido las ayudas publicitadas, y los municipios turísticos siguen esperando el pago de estas subvenciones. Entre ellos, la ciudad de Alicante, que tampoco ha recibido las ayudas del Plan de Competitividad del Sector Turístico 2009-2011, incluido en el Plan Confianza que, a fecha de hoy, no ha comenzado a desarrollarse en nuestra ciudad.

Por lo que proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno insta al gobierno municipal a adoptar con prontitud las medidas necesarias para exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana que concrete y abone las distintas ayudas que concede la Agencia Valenciana de Turismo al Ayuntamiento de Alicante".

DEBATE:

La **Sra. Adsuar Nicolás**, del GS, se refiere al acuerdo, cuya adopción se solicita en la Moción presentada por su grupo, ante la falta de cumplimiento, en su momento, de las responsabilidades que atañen a la Sra. García-Romeu de la Vega, como Concejala Delegada de Turismo que ahora, dice, quiere cubrir el expediente, puesto que hace sólo dos días se celebró sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, precisamente, de dos proyectos de turismo incluidos en el llamado Plan Confianza del Sr. Camps, ante lo que, a pesar de las prisas, muestra su satisfacción ya que esta iniciativa socialista ha sido la causante de la pronta y rápida respuesta, y en consecuencia, se han aprobado dos de los proyectos, cuyo abono de la ayuda se reclama, uno sobre la mejora de las infraestructuras de las playas y otro relativo al paseo litoral de la Isla de Tabarca.

Se queja de que todavía no se ha recibido un solo euro de proyectos que, entre los meses de junio y septiembre del pasado año, han sido autorizados por la Conselleria de Hacienda y redactados desde el pasado mes de febrero, y que por la falta de diligencia de la Concejala Delegada de Turismo los proyectos aprobados por urgencia por la Junta de Gobierno no serán una realidad hasta después del verano.

Para finalizar su primera intervención pregunta, asimismo, que dónde están las ayudas de la Agencia Valenciana de Turismo correspondientes al ejercicio 2009, concedidas a este Ayuntamiento, ya que según el estado de ejecución del Presupuesto del Patronato de Turismo, a fecha de enero de 2010, todavía no se había recibido cantidad alguna del Plan de Confianza de la Generalitat, razón por la cual el GS no tiene intención alguna de retirar la presente Moción.

La **Sra. Concejala-Delegada de Turismo** alude a la falta de conocimiento de la Sra. Adsuar Nicolás de los asuntos propios de su labor de oposición municipal, que queda patente en las iniciativas que presenta ante el Pleno para su consideración, puesto que, la del día de hoy, es una auténtica mezcla, por lo que resulta difícil de entender.

A continuación, explica las ayudas de la Agencia Valenciana de Turismo: 1º) Plan de Inversión Productiva, conocido como Plan de Confianza, con 1 millón de euros destinados directamente al turismo, 2º) Plan Prestigio y Plan de señalización turística, de los que el Ayuntamiento ha cobrado e invertido 500.000 euros, 3º) Plan de Competitividad Turística dirigido a las empresas del sector y no al Ayuntamiento, como administración pública, que la 1ª convocatoria está totalmente pagada y la 2ª se encuentra en fase de justificación para el correspondiente abono de las ayudas. Además, añade las ayudas destinadas para la promoción turística, incluidas en un convenio con la Conselleria por 300.000 euros, que están abonados.

Expresa su sorpresa por la preocupación del grupo de la oposición por el turismo, cuando el Gobierno Central del mismo signo político pretende adoptar medidas, como la subida del IVA, que afectará directamente al sector, se gravará con un 8% los servicios turísticos, lo que restará, sin duda alguna, competitividad al sector y, agrega que las ayudas del Gobierno central al turismo, para conocimiento del GS, que se limita a criticar al Gobierno autonómico, también están cuantificadas y son cero.

La **Sra. Adsuar Nicolás** contesta que si no se reciben ayudas del Gobierno Central será porque no se piden y que el GS en su Moción también ha hecho referencia a las de carácter estatal, como el Plan Renove y FiturE.

Se ciñe al asunto en cuestión, y muestra su descontento porque la Sra. Concejala no ha respondido a su pregunta, puesto que no ha dado ninguna explicación sobre las ayudas y subvenciones pendientes de ejecutar en el Presupuesto del Patronato de Turismo, según los datos que constan en el estado de ejecución, proporcionado por la Concejalía de Turismo, a instancia del GS.

Cuestiona el trabajo de la Sra. García-Romeu de la Vega al frente de la Concejalía de Turismo y Fiestas, incapaz de reclamar a la Consellería de Turismo lo que a la ciudad de Alicante le corresponde en concepto de ayudas y subvenciones, y que la ciudad necesita el dinero del Plan Confianza para hacer los proyectos realidades, y que con su gestión demuestra que es la peor embajadora para la ciudad.

La **Sra. Concejala Delegada de Turismo** insiste en el desconocimiento de la concejala socialista, preguntándole a su vez cuáles son las subvenciones del Gobierno Central, porque éstas no existen. Le repite que todos los proyectos están ejecutados e incluso inaugurados, y vuelve hacer mención de los mismos y de su cuantificación.

Dirigiéndose a la Sra. Adsuar Nicolás le reprocha que debería tener más conocimiento de los asuntos que está obligada a conocer y le dice: *sólo ofende quien puede.*

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación resulta un empate –14 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS)–.

Conforme lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS)–, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo de la Sra. Alcaldesa-Presidenta por concederle la ley voto de calidad.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento **RECHAZA** la Moción antes transcrita.

II-2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Y DON JAVIER MACHO LORENZO, CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEMORIAL A LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DE 25 DE MAYO DE 1938 EN EL MERCADO CENTRAL DE NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El 12 de Febrero de 2007 se reunió el jurado encargado de seleccionar la obra ganadora en el Concurso Público de ideas artísticas para erigir un Memorial en recuerdo de las víctimas del criminal bombardeo que los aviones italianos, al servicio de los sublevados franquistas contra el régimen democrático y legítimo de la 2ª República, efectuaron sobre el Mercado Central de Alicante el 25 de Mayo de 1938.

Una de las personas integrantes de dicho jurado lo hizo como representante del Ayuntamiento de Alicante.

Dicho jurado seleccionó, por unanimidad, el proyecto completo de una de las obras presentadas como la elegida para la realización del citado monumento.

Por ello sometemos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, abordara de forma inmediata la construcción del Memorial a las Víctimas del bombardeo fascista del 25 de Mayo de 1938 sobre el Mercado Central de nuestra ciudad, respetando en su totalidad el proyecto aprobado el 12 de Noviembre de 2007 por el Jurado designado al efecto y del cual el Ayuntamiento de Alicante formó parte".

DEBATE:

El **Sr. Macho Lorenzo**, del GS, recuerda que hace más de tres años, un jurado, del que formaba parte un representante de este Ayuntamiento, seleccionó una obra para erigir un monumento necesario, un memorial para remediar el olvido de una parte importante de la historia de nuestra ciudad, una obra sencilla y emotiva para recordar lo que aconteció el 25 de mayo de 1938 en el Mercado Central, cuando una escuadrilla del ejército italiano fascista bombardeó un objetivo civil repleto de población civil inofensiva, un ataque premeditado con un resultado dantesco, en el que cerca de trescientas personas fueron asesinadas impunemente y enterradas en una fosa común, hecho que se sometió a un olvido impuesto por la cruel dictadura fascista que debería acabar y por ello el GS, en el compromiso con la verdad, rigor histórico y con la memoria de la víctimas, se siente obligado a recordar los hechos tal y como acontecieron.

Prosigue y se refiere al proyecto seleccionado con nueve placas que representan a los nueve aviones asesinos, noventa puntos negros por cada una de las noventa bombas que cayeron sobre la ciudad de Alicante y trescientas luces rojas que brillarán al mediodía en recuerdo de las víctimas, además de una placa en cuya leyenda, objeto de las divergencias, rezaría: A las más de trescientas víctimas del bombardeo fascista de 25 de mayo de 1938, que responde a hechos probados, que no son discutibles y no se puede ocultar la repercusión que dos ideologías tuvieron en la masacre del Mercado Central .

Pide respeto para el fallo del jurado, adoptado por unanimidad, como homenaje a las víctimas que son parte de la memoria común, por lo que se hace difícil de entender un memorial que impida la memoria u homenaje a las víctimas protegiendo a los verdugos, y por ello, solicita el voto favorable para que este memorial sea el de todos.

El Sr. Concejal Delegado de Cultura, **don Miguel Valor Peidro**, califica la Moción socialista de oportunista, puesto que la oposición municipal tiene debido conocimiento de que se ha aprobado un proyecto de rehabilitación y esculturas con fondos estatales, entre los que se encuentra el que hoy se reclama para la Plaza del Mercado como homenaje a las víctimas del bombardeo de 25 de mayo de 1938.

Constata el apoyo del GP, desde el principio, a la propuesta de la Comisión de la Recuperación de la Memoria Histórica, para la realización de un memorial en homenaje a las víctimas del bombardeo de 25 de mayo de 1938, que ha dado lugar a la selección de la idea original de Elena Albajar, autora con gusto y experiencia profesional demostrada, de un proyecto bien elaborado que garantiza el recuerdo diario de las víctimas del bombardeo, que se resalta el día de la efemérides, y que se mantienen conversaciones, la última el día de ayer, para consensuar, conjuntamente, el texto de la placa conmemorativa que aparecerá en el memorial, conversaciones que se encuentran muy avanzadas, por lo que adelanta que, si se alcanza un pronto acuerdo, el monumento podrá estar terminado dentro de unos cuatro meses, puesto que está aprobado el proyecto y existe la correspondiente consignación presupuestaria.

El **Sr. Macho Lorenzo** dice que se trata de un monumento completo, de un memorial, en el que además de la fecha es importante el recuerdo de lo que ocurrió, hubo víctimas y verdugos, y que el punto de desacuerdo se limita a una o dos palabras: *franquista o fascista*, que el GP está empeñado en que no figure en el texto de la placa, por lo que muestra serias dudas sobre que se alcance un

acuerdo al respecto, porque el GS es partidario de plasmar la realidad histórica en el monumento.

El **Sr. Valor Peidro** declara que nadie puede poner en duda el profundo sentido democrático del PP, demostrado en todas las iniciativas que se han llevado a cabo en aras a la recuperación de la memoria histórica, con la adopción de acuerdos municipales para la retirada de honores a Franco, aceptación de la constitución de un grupo de trabajo para la cambio de rotulación de calles relacionadas con la guerra civil y la sublevación militar, propuesta de concesión del título de Hijo Predilecto a Miguel Hernández, además del monumento para homenajear al republicano Doctor Miro y la del cambio de denominación, anunciado por la Alcaldesa, de la Plaza del Mercado, por la de Plaza de 25 de mayo de 1938, preguntando qué iniciativas se llevaron a cabo por los dirigentes socialistas durante sus dieciséis años al frente del Gobierno municipal, 1979-1995, porque él, que recuerde, no hubo ninguna.

Cierra el debate mostrando su predisposición para seguir trabajando y continuar manteniendo conversaciones para alcanzar el acuerdo que, augura con seguridad, será en breve.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación resulta un empate –14 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS)–.

Conforme lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS)–, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo de la Sra. Alcaldesa-Presidenta por concederle la ley voto de calidad.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento **RECHAZA** la Moción antes transcrita.

II-2.3. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Y DON MANUEL DE BARROS CANURIA, CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, PARA EXIGIR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN QUE ESPECIFIQUE LOS PROYECTOS DEL COLEGIO PÚBLICO MANJÓN

CERVANTES, ASÍ COMO EL TIEMPO PREVISTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Ya ha pasado mas de un año, desde que los alumnos del CIP Manjón Cervantes fueron desalojados de su centro en el barrio del Plá. Han sufrido una odisea de cambios; primero fueron ubicados en un IES de la Playa San Juan (Radio Exterior) y posteriormente en este curso 2.009-2.010 en unos barracones situados en parcelas municipales de nuestra ciudad, calles Bailarín José Espadero y Juan de Garay. Ya en junio del 2.009, los firmantes de la presente, presentamos iniciativas ante este pleno con la intención de que se recabase información de la Consellería de Educación sobre los proyectos para este centro educativo.

Ha pasado casi un año y la ubicación de los casi 300 alumnos ha cambiado; ahora están en barracones, con las consiguientes dificultades que conllevan este tipo de instalaciones.

La comunidad educativa, los vecinos del barrio... están preocupados por el futuro de este emblemático centro del barrio del Plá, ya que no existe información contrastada y veraz sobre las actuaciones a realizar en el futuro: ¿Se va a construir en la misma parcela?, ¿Cuáles son los tiempos de licitación, ejecución?...son demasiadas preguntas sin contestar, con las consiguientes incertidumbres, creando una alarma entre la comunidad educativa.

En el pasado mes de febrero, cumpleaños del desalojo y debido a esta falta de información, se desarrolló una manifestación, apoyada por distintos colectivos de nuestra ciudad, dejando claro que quieren respuestas y compromisos para el colegio, que hasta la fecha no han recibido.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

De exigir a la Consellería de Educación que especifique los proyectos para este centro y los tiempos de ejecución para la construcción del mismo, demanda que vienen haciendo en el último año la comunidad educativa y los vecinos del Plá".

DEBATE:

El **Sr. de Barros Canuria**, del GS, recuerda lo manifestado en el último Pleno en el que se presentó una Moción sobre el Colegio Manjón Cervantes, con la se pretendía conocer su situación que, a día de hoy, todavía no se sabe. Rememora los hechos, escenificándolos por capítulos: I: se produce el desalojo del Colegio, ante la existencia de un informe técnico en el que se declaraba la ruina técnica del edificio, del que debe tener conocimiento, únicamente, la Sra. Alcaldesa, por lo que pregunta: ¿dónde está el informe?; II: los alumnos son realojados en barracones, añadiendo que la provincia de Alicante es la única de toda España que tiene tres colegios en este tipo de instalaciones, el resto de capítulos, dice, no se sabe hasta donde pueden llegar si se repite el caso del colegio de Benalúa, que han pasado diez años y todavía no se dispone del nuevo centro.

Asegura que se trata de una cuestión de credibilidad, de que se exija a la Generalitat el cumplimiento de todos sus compromisos con respecto a la construcción del nuevo centro, del que se conoce solo que se está licitando el contrato de servicios para la redacción del proyecto y la dirección de las obras, pero que no se tiene conocimiento de todos los aspectos relacionados con esta contratación.

Por ello, con esta iniciativa lo que el GS pretende es que toda la Corporación municipal en su conjunto, con la Alcaldesa a la cabeza, exija a la Generalitat el cumplimiento de sus compromisos con la ciudad de Alicante, que se demuestra con hechos, y ello requiere del apoyo de todos para la defensa de Alicante, como ciudad de primera categoría que es.

La **Concejala Delegada de Educación**, doña M^a. Carmen Román Ortega, en su respuesta, le aclara dos cuestiones al representante socialista: 1) no se trata de barracones, sino de instalaciones prefabricadas y 2) tanto el GS, como el APA y la dirección del centro, con los que se mantiene un contacto diario, disponen de toda la información. Explica que hoy, día 29, se abren las plicas, por lo que está previsto que en dos o tres meses se adjudiquen las obras.

Recalca que para el GP nuestra ciudad siempre ha sido de 1^a categoría y así lo ha demostrado tanto la Alcaldesa como el resto de sus compañeros, y por ello, día a día, se está reclamando una información puntual a la Generalitat sobre este asunto, y que, a pesar de que la Moción del GS no supone ninguna novedad, la comparten.

El **Sr. de Barros Canuria** puntualiza que, a día de hoy, se desconocen aspectos tan importantes como cuál es el proyecto, su plazo de ejecución, etc., y

por ello, muestra su preocupación al respecto, dada la historia reciente de nuestra ciudad, en la que nos encontramos ejemplos como el de Benalúa, San Roque, el Palmeral, 8 de marzo, que no quiere que se repitan. Insiste en que se trata de una cuestión de credibilidad, además de cuestionar que el colectivo afectado disponga de toda la información, máxime cuando hace un par de meses se llevó a cabo una manifestación con el lema:” *Por tus hijos, por nuestros hijos*”.

Declara la predisposición del GS para trabajar al lado del equipo del Gobierno municipal para que Alicante, como ciudad de 1ª categoría sea una realidad en el aspecto educativo, por lo que dirigiéndose a los representantes del GP les solicita que presten su apoyo a la Moción del GS, para que nunca más se den colegios Benalúa.

Le contesta la **Alcaldesa-Presidenta** que la Concejala Delegada de Educación ya le ha adelantado que el GP apoyará la iniciativa del GS, por lo que no entiende la insistencia del Sr. de Barros al respecto. Asegura que para el GP siempre los intereses generales han estado por encima de los de Partido, lo que cuestiona con respecto al GS, por lo que exigirán tanto al Gobierno central como al Gobierno autonómico el cumplimiento de sus compromisos para con nuestra ciudad, que siempre han defendido y así seguirán haciéndolo, como de 1ª categoría, y no como el GS, cuando se refiere a la misma como una ciudad sucia, insegura y peligrosa

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Socialista

II-4.1. RELATIVO A LA ELIMINACIÓN DE LA PLAGA DE PALOMAS

EN LA CALLE HERMANOS LÓPEZ DE OSABA (D^a. AURORA GÓMEZ CARDOSA, DEL GS).

Doña **Aurora Gómez Cardosa**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de abril de 2010, (R^o 000086), formula a la Sra. Alcaldesa, el siguiente RUEGO:

“Que se elimine de forma inmediata la insostenible plaga de palomas existente en los números 8, 10, 12 y 14 de la calle Hermanos López de Osaba de Alicante.”

Toma la palabra la **Sra. Gómez Cardosa**, del GS, para justificar el ruego presentado, a petición de los vecinos del inmueble afectado, que denuncia una situación de insalubridad que roza lo insostenible, dadas las molestias derivadas de la plaga de palomas existente, suciedad, ruido constante, que conlleva un riesgo sanitario cierto y de ahí la preocupación de los vecinos que, en reiteradas ocasiones, han reclamado la actuación municipal para acabar con esta situación y que, hasta el momento, no ha sido atendida, más cuando desde 2007 existe un contrato municipal para el control sanitario-numérico de las palomas, con aproximadamente 20.000 euros al año, por lo que reitera que el Ayuntamiento y, en especial, la Sra. Alcaldesa se implique en este asunto y sean atendidas las peticiones de los vecinos afectados.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** puntualiza que todas las solicitudes que se presentan en el Registro General del Ayuntamiento se dirigen a la Alcaldía-Presidenta, y anuncia que la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, después del Pleno, se reunirá con los vecinos afectados presentes en la sesión para tratar sobre el asunto en cuestión.

Declara que se estimará el ruego presentado.

II-4.2. SOBRE EL SERVICIO DE BICICLETAS ADAPTADAS EN EL PROYECTO CICLOVÍA DE LA CIUDAD (D^a. LAURA SOLER AZORÍN, DEL GS).

Doña **Laura Soler Azorín**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de abril de 2010, (R^o 000087), formula a la Sra. Alcaldesa o miembro del equipo de gobierno que designe, el siguiente RUEGO:

“Amplíen el servicio de bicicletas adaptadas integrado en el proyecto Ciclovía. Es necesaria una ampliación para dar mayor cobertura de las necesidades, y así favorecer que mayor número de población pueda hacer uso de este recurso.”

La **Sra. Soler Azorín**, del GS, hace referencia a las expectativas creadas a las personas con discapacidad para la utilización de bicicletas adaptadas en el proyecto Ciclovía, que no se han visto cumplidas en esta primera edición, por lo que solicita, a instancia de las mismas, que en las futuras ediciones se amplíe el número de bicicletas adaptadas para que este servicio sea realmente un servicio para todas las alicantinas y alicantinos.

El **Sr. Seva Martínez**, Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes, constata el efectivo cumplimiento de lo prometido con respecto al asunto en cuestión, puesto que la segunda semana se puso en marcha el servicio de préstamo de bicis adaptadas para que personas con algún tipo de discapacidad pudieran utilizarlo, servicio que presta una empresa alicantina, única en toda España especialista en la fabricación artesanal de bicicletas. Añade que no se ha recibido queja de ninguna asociación discapacitados de la ciudad y que doscientas personas con algún tipo de discapacidad han sido usuarias del servicio, mostrando, asimismo, su satisfacción al respecto, y que en la próxima edición se tratará de ampliar el servicio y contar con mayor número de bicicletas, aunque deja patente la dificultad de atender a todas las personas con discapacidad, dado el amplio abanico de discapacidades existentes.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.3. SOBRE LOS CRITERIOS MUNICIPALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (D^a. CARMEN SÁNCHEZ BRUFAL).

Doña **Carmen Sánchez Brufal**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 14 de abril de 2010, (R^o 000077), formula a la Sra. Alcaldesa o miembro del equipo de gobierno que designe, la siguiente PREGUNTA:

“¿Qué criterios se siguen en el área de atención urbana para otorgar parcelas en el Cementerio Municipal una vez se han solicitado al Negociado del Cementerio?”

La **Sra. Sánchez Brufal**, del GS, se interesa por el procedimiento de cesión de terrenos para la construcción de panteones en el cementerio municipal, servicio municipal obligatorio que afecta a todos los vecinos, porque según la información de que dispone no se ajusta a las parcelas disponibles para ello, cediéndose para tal fin aceras, zonas verdes, lo que da lugar al panorama de desorden generalizado existente, en un procedimiento, cuyos trámites explica, en el que no hay un mismo trato para todos los solicitantes y en el que no coinciden los planos disponibles en las dependencias del cementerio municipal y en la Gerencia Municipal de Urbanismo, asunto que califica de delicado ya que afecta directa o indirectamente a todos los vecinos del municipio y por ello, muestra su predisposición para acompañar al cementerio al Sr. Concejal Delegado de Atención Urbana para comprobar lo que ocurre.

Antes de la contestación del Sr. Concejal de Atención Urbana interviene la **Alcaldesa-Presidenta** para precisar que cuando ella avisa ya ha transcurrido el tiempo reglamentariamente establecido para cada una de las intervenciones, por lo que ante la falta de atención al respecto, anuncia que a partir de ahora avisará cuando reste un minuto para finalizar la exposición.

El Sr. Concejal Delegado de Atención Urbana, **don Andrés Llorens Fuster**, dice que la Sra. Sánchez Brufal, como de costumbre, no se ha ceñido durante su intervención a la pregunta formulada, pero que él va a limitar su respuesta a lo que se interesa en la interpelación presentada, contestando que es el mismo procedimiento que hace casi cien años, porque desde la creación del cementerio municipal en 1918 la cesión de terrenos para la construcción de panteones se realiza atendiendo a la normativa vigente de aplicación en materia funeraria y al orden de las solicitudes formuladas al respecto.

La **Sra. Sánchez Brufal** insiste en la existencia de irregularidades en la cesión de terrenos para la construcción de panteones, por lo que repite la necesidad de reunirse con el Sr. Llorens Fuster para dar una solución a este asunto.

El **Sr. Llorens Fuster** dice de nuevo que el procedimiento siempre ha sido el mismo y en consecuencia, el aplicado por los gobiernos municipales

anteriores, incluidos los de signo socialista, y que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa municipal y en la autonómica de aplicación y que nunca ha habido queja alguna al respecto, por lo que la Sra. Sánchez Brufal, como siempre, crea una problema donde no hay, y que el verdadero problema existente es que el cementerio se ha quedado pequeño, por lo que se está ya trabajando en su ampliación.

II-4.4. EN RELACIÓN CON LA DEMOSTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA PRESTACIÓN DE LAS HORAS PRECISAS PARA EL PAGO DE LA PRODUCTIVIDAD O, EN SU CASO, DE LA APLICACIÓN DE LA FLEXIBILIDAD HORARIA, CON CARÁCTER RETROACTIVO A LOS BOMBEROS, ASÍ COMO LA DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES, EN SU CASO (D. JORGE ESPÍ LLOPIS, DEL GS).

Don **Jorge Espí Llopis**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 20 de abril de 2010, (Rº 000080), formula a la Sra. Alcaldesa o miembro del equipo de gobierno que designe, la siguiente PREGUNTA:

“¿Pueden demostrar documentalmente que se prestaron la totalidad de la horas precisas para justificar el pago de la productividad de 17 guardias al año ó la flexibilidad horaria que ahora pretenden retrotraer, y si tienen la intención de depurar responsabilidades en quien era el responsable de comprobar y realizar el listado de bomberos que se incluían en el Bolsa de las 17 guardias?”

El **Sr. Espí Llopis**, del GS, asegura que este asunto es consecuencia de la política oscura del Sr. Seva Martínez desde que asumió la Concejalía de Seguridad, lanzando varias preguntas al respecto, todas ellas en relación con el pago a los bomberos implicados de unas horas extraordinarias que nunca pudieron realizar y que luego, para mayor abundancia, para no tener que devolver todo lo recibido en concepto de complemento de productividad por actividad extraordinaria, el Sr. Seva Martínez, al que responsabiliza de este asunto como titular de la Concejalía de Seguridad y de la de Recursos Humanos, y la Sra. Alcaldesa-Presidenta, responsable última que lo autorizó, se inventaron un nuevo criterio para retrotraer los efectos de su aplicación.

El **Sr. Seva Martínez**, Concejal Delegado de Seguridad, contesta que se puede demostrar documentalmente, puesto que en el expediente obra un informe del jefe del SPEIS, donde se justifica el complemento que se aprobó en Mesa Negociadora, de la que no forma parte el Sr. Espí y por ello lo desconoce, y que se retrotraen sus efectos a la misma fecha de cuando se fijaron las diecisiete guardias al año. Añade que la forma de actuar del Sr. Espí no posibilita el trabajo conjunto de ambos, aunque él haya demostrado en varias ocasiones su predisposición al respecto.

El **Sr. Espí Llopis** dice que el Sr. Seva no ha demostrado nada documentalmente ante el Pleno de lo que se le requería y que su área es un ejemplo de la contención y ahorro predicado por el Sr. Zaragoza, puesto que paga las horas a aquellos que no las han podido realizar y no las abona a los que les corresponden por sentencia judicial, responsabilizándolo de nuevo de esta cuestión.

El **Sr. Seva Martínez** insiste sobre sus argumentaciones justificativas expuestas en su primera intervención, que ponen de manifiesto la horas realizadas por los titulares de ambas jefaturas y del régimen de flexibilidad de sus funciones desde el 1 de julio de 2008 y no de noviembre de 2009, fecha en la que se aplicó el acuerdo de 8 de enero de 2010.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** interrumpe la segunda intervención del Sr. Seva Martínez, para advertir que en el Pleno debe quedar al margen cualquier tipo de descalificativos mutuos entre los compañeros de la Corporación.

Durante la misma intervención, posteriormente, llama al orden al Sr. Espí, en dos ocasiones, y le avisa de que si sigue interrumpiendo le invitará a abandonar el salón de plenos.

**II-4.5. RELATIVA A LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE APARTÓ,
A LA DIRECTORA DEL ÁREA DE GESTIÓN Y
PROGRAMACIÓN DEPORTIVA DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES, DE LA VALORACIÓN DEL
CONCURSO DE ESCUELAS Y JUEGOS ESCOLARES (D.
EDUARDO DIÉZ ESCÁMEZ, DEL GS).**

Don **Eduardo Diéz Escámez**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 20 de abril de 2010, (R° 000081), formula a la Sra. Concejala Delegada de Deportes, la siguiente PREGUNTA:

“¿Por qué motivo el Patronato Municipal de Deportes apartó a Dña. Tere Gómez, Directora del Área de Gestión y Programación Deportiva, de la valoración del concurso de escuelas y juegos escolares, a pesar de contar con la titulación necesaria, tal y como denuncia el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y ciencias de la actividad física y el deporte?”

El **Sr. Díez Escámez**, del GS, apunta que la pregunta que presenta ante el Pleno recoge la reclamación del Colegio de Licenciados en Educación Física, sobre los motivos por los cuales se ha apartado a la única funcionaria del Patronato Municipal de Deportes que dispone de la titulación necesaria para la valoración de las ofertas presentadas en el concurso de escuelas y juegos escolares, sustituyéndola a tal fin por el jefe del servicio del Patronato, del que se cuestiona sus conocimientos para realizar esta función.

Asimismo, solicita la convocatoria de un nuevo concurso para que acudan todas las empresas en igualdad de condiciones y que se ponga al frente de la valoración de las propuestas a la persona cualificada para ello, licenciada en educación física que, a su vez, es la directora del área de Gestión y Programación Deportiva del Patronato Municipal de Deportes, y en consecuencia, atender la reclamación del Colegio presentada al efecto.

La Concejala Delegada de Deportes, **doña M^a. Isabel Fernández Gutierrez**, informa de que el concurso convocado fue abierto a todas las empresas interesadas y se realizó según las prescripciones legales de aplicación. Aclara que el Patronato Municipal de Deportes no ha apartado a ningún técnico y así se puede constatar con los datos que figuran en la correspondiente acta de la Mesa de Contratación que, en cuanto a la persona por la que se pregunta, formó parte de este órgano de contratación hasta la última revisión del contrato, además de ser coodirectora del mismo.

El **Sr. Díez Escámez** repite que su pregunta recoge una reclamación del Colegio de Licenciados en Educación Física, por lo que si él miente, como parece desprenderse de la exposición de la Sra. Fernández Gutiérrez, el Colegio también.

Reconoce las virtudes personales de la Sra. Concejala Delegada de Deportes, pero le recomienda poner orden en el Patronato, como representante política al frente de una administración pública.

La **Sra. Concejala Delegada de Deportes** explica que en las

contrataciones de servicios públicos se tienen en cuenta múltiples criterios, entre los que cita la oferta económica, calidad de la prestación, experiencia de las empresas, etc., además de la posibilidad de solicitar cuantos informes técnicos se consideren necesarios, y afirma que todo el personal técnico del Patronato está muy cualificado, además de puntualizar que el Colegio no ha presentado reclamación alguna sino, únicamente, ha mostrado su parecer al respecto, por lo que dirigiéndose al Sr. Díez Escámez le invita a dejar de hacer demagogia para obtener su minuto de gloria ante el Pleno.

II-4.6. EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN RACHA (D^a. M^a. DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍ, DEL GS).

Doña **M^a. Dolores Fernández Martí**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de abril de 2010, (R^o 000088), formula a la Sra. Alcaldesa o miembro del equipo de gobierno que designe, la siguiente PREGUNTA:

“¿Cuándo se tiene prevista la firma de la prórroga del convenio de ampliación de la oficina de gestión del Plan Racha?”

La **Sra. Fernández Martí**, del GS, reclama que la Generalitat cumpla con lo prometido y mantenga la dotación económica de la oficina de gestión del Plan Racha para que sigan adelante los proyectos del Plan Racha, lo que requiere la firma de la prórroga del Convenio, que finalizó en 2008, y que, a día de hoy, no se sabe cuándo será, con una dotación de 2 millones de euros, que no figuran ni en los presupuestos de la Generalitat ni en los del Ayuntamiento, responsabilizando tanto al Conseller de Infraestructuras como a la Alcaldesa de la ciudad, de no defender, como alicantinos, los intereses de la ciudad.

El Sr. Delegado de Vivienda, **don Miguel Cabeza Cabeza**, rememora el compromiso del Director General de Obras Públicas de agilizar la firma del Convenio en la Comisión de Seguimiento del Plan Racha de 10 de septiembre de 2009, a la que asistió la Sra. Fernández Martí, que, como es notorio, no se ha producido, e informa de las incesantes gestiones, que le constan a la concejala socialista, realizadas por el Patronato Municipal de la Vivienda para alcanzar tal fin: se comunicó la no inclusión de la dotación presupuestaria en los Presupuestos de la Generalitat de 2010, frente a lo que se acordó la inclusión de una enmienda

en los mismos para su correspondiente consignación, además de que se han propuesto distintas soluciones alternativas a la Conselleria para poder seguir trabajando por la mejora del Casco Antiguo.

Declara que no puede precisar la fecha concreta de la firma del Convenio, que le será debidamente comunicada, en su momento, a la Sra. Fernández Martí, pero expresa su total confianza de su solución en breve.

La **Sra. Fernández Martí** le recuerda al Sr. Delegado de Vivienda que en la Comisión de Seguimiento del Plan Racha de septiembre de 2008, ya se advirtió de la finalización del Convenio en diciembre de 2008, por lo que reprocha que después de un año y medio no sepa nada de un asunto de tanta importancia para nuestra ciudad, porque se tratan de inversiones necesarias para seguir adecentando el Casco Antiguo de la ciudad, cuestión que parece no sea del interés del Sr. Cabeza Cabeza.

El **Sr. Delegado de Vivienda** le recuerda a la Sra. Fernández Martí la reunión mantenida con la misma y le dice que *desde el silencio puede escucharse el eco de sus palabras*, expresando, a su vez, su plena predisposición para lo que necesite la Concejala socialista.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Popular

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR DOÑA MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE APOYO A LA INICIATIVA DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA RADIO PARA QUE EL 30 DE OCTUBRE SEA DECLARADO "DÍA MUNDIAL DE LA RADIO".

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

“La Radio, desde su invención hace más de un siglo, ha demostrado ser el medio de comunicación de masas más universal que existe con diferencia sobre otros medios, especialmente por la gratuidad de sus emisiones, bajo coste de los receptores, así como por su gran capacidad de difusión. Esto

supone garantizar el acceso a la información y cultura de las poblaciones menos favorecidas, caso del Tercer Mundo.

Fue un 30 de octubre de 1938 cuando sucedió un hecho que marcó un antes y un después en la historia de la radiodifusión. La emisión del radiograma “La Guerra de los Mundos”, del genial Orson Welles, conmocionó a Norteamérica, y la noticia trascendió al resto del mundo. Este hecho demostró, por primera vez, el gran poder de influencia de la radio sobre la población. El prestigio de la radio proviene, por tanto, de este acontecimiento histórico que ha originado innumerables publicaciones de todo tipo en los últimos 70 años: libros, artículos de prensa, películas, programas de radio y TV., estudios sociológicos, etc. No hay otro hecho histórico relacionado con la radiodifusión que se comparta de igual forma entre todos los profesionales del medio, pues ¿qué emisora de radio de cualquier parte del mundo no ha hecho alguna vez su versión de la “La Guerra de los Mundos”?

La Academia de las Artes y las Ciencias Radiofónicas de España propone, por tanto, que sea instaurado el Día mundial de la Radio con la fecha de esta efeméride, por parte de la ONU. Todas las grandes cadenas de radio españolas ya se han adherido a esta propuesta.

Si se celebran los días mundiales de la Televisión, Prensa, e incluso Internet, ¿por qué no de la radio? Es justo darle a la radio el reconocimiento que merece, sobre todo, por ser el medio de comunicación social más utilizado en todo el planeta.

Por ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alicante PROPONE:

Apoyar la iniciativa de la Academia Española de la Radio, con la finalidad de que el 30 de octubre sea declarado “Día Mundial de la Radio.”

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Socialista

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE LA ALCALDESA-PRESIDENTA EXIJA AL GOBIERNO VALENCIANO EL CUMPLIMIENTO DE FINANCIACIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE, ASUMIDO POR EL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

“En el mes de junio de 2006 la comisión municipal seleccionó el proyecto del Palacio de Congresos de Alicante. Un año después, mayo de 2007 y en vísperas de las elecciones municipales, el Presidente de la Generalitat, Francisco Camps, y el entonces Alcalde de Alicante, Luis Díaz Alperi presentaron la maqueta del edificio del futuro Centro de Congresos, anunciando el Sr. Camps que podría entrar en funcionamiento antes del año 2010. El Presidente de la Generalitat también expresó el compromiso de que la Generalitat asumiría íntegramente el coste del Centro de Congresos y de otras actuaciones.

El Centro de Congresos es la respuesta a las constantes demandas de los distintos sectores económicos de la ciudad (hosteleros, comerciantes, hoteleros, etc.), y una infraestructura que generará importantes beneficios para la economía de Alicante y su entorno, además de permitir la regeneración urbanística del Barrio de la Sangueta y la fachada litoral. Como han transcurrido ya cuatro años desde que el Ayuntamiento seleccionó el proyecto y todavía no se ha movido una sola piedra, consideramos que el auditorio que se está construyendo en el Paseo de Campoamor, cuyas obras de ejecución están en su última fase, debería ser utilizado como infraestructura para albergar congresos y diferentes eventos hasta que se construya finalmente el Centro de Congresos de la Ciudad de Alicante.

La Generalitat se comprometió a sufragar el 50% del coste total de la obra del Auditorio Provincial y desde que se firmó el protocolo en 2005 no ha aportado la parte comprometida, ascendiendo esta cantidad de 22,5 millones de euros.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- El Pleno insta a la Sra. Alcaldesa a exigir al Gobierno Valenciano el cumplimiento del compromiso de financiación del Auditorio Provincial de Alicante, compromiso asumido por el Sr. Presidente de la Generalitat y cuantificado en 22,5 millones de euros.”

DEBATE:

El Sr. **Moreno Fonseret**, Portavoz del GS, se refiere al Auditorio Provincial como una infraestructura cultural esencial para nuestra ciudad, por lo que espera que, en breve, sea una realidad, más cuando el mismo, según declaraciones del Sr. Ripoll y de la Sra. Castedo, albergará los congresos hasta la construcción del esperado Centro de Congresos de Alicante, y cuya financiación, en un 50% del costo total del Proyecto, correspondía a la Generalitat Valenciana, según Protocolo de 2005. Compromiso que, por otra parte, nunca ha llegado a cumplirse, a pesar de figurar en los consiguientes Presupuestos de la Generalidad y de la Diputación, las asignaciones presupuestarias correspondientes que no se han llegado a materializar, situación ante la cual, en este ejercicio 2010, la Diputación Provincial ha tenido que recurrir a un préstamo de Caja Murcia para que puedan continuar las obras de esta infraestructura básica a nivel local y provincial.

Ante la situación descrita el GS considera la necesidad de aunar esfuerzos, para requerir conjuntamente, PP y PSOE, al Gobierno Valenciano el cumplimiento de sus compromisos y en consecuencia, la financiación del Auditorio en la cuantía estipulada, con la garantía de que a partir de este año el Auditorio sea una realidad para nuestra ciudad, por lo que solicita el apoyo del GP a la iniciativa presentada, porque *juntos podemos conseguirlo*.

La Portavoz del GP, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, declara que el Sr. Portavoz del GS, sabedor del buen hacer del Gobierno municipal, ha sometido al Pleno del Ayuntamiento esta iniciativa, cuya presentación, por cuestión competencial, debería de haberla planteado ante el Pleno de la Diputación Provincial o de las Cortes Valencianas, y recaba el apoyo del GP para que sea una realidad el Auditorio Provincial, sobre el que, curiosamente, el GS nunca ha votado a favor de las iniciativas que se han planteado en relación con el mismo.

Asegura que el PP siempre ha colaborado y seguirá en la misma línea trabajando en interés y beneficio de Alicante y de los alicantinos, ante cualquier

administración superior y en consecuencia, votarán a favor de la iniciativa presentada por el GS.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y cincuenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos